

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### CORTES GENERALES

**217** *Resolución de 28 de octubre de 2009, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Compañía Española de Financiación y Desarrollo, ejercicio 2004.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 28 de octubre de 2009, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Compañía Española de Financiación y Desarrollo (COFIDES), ejercicio 2004:

#### ACUERDA

Instar al Gobierno a que COFIDES:

1. Subsane las incidencias contables detectadas por el Tribunal de Cuentas en la Contabilidad del Ejercicio 2004.
2. Sistematice los criterios de amortización del inmovilizado inmaterial y la actualización de la amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.
3. Elabore un inventario de bienes que refleje los importes de los elementos del inmovilizado y sea concordante con la realidad de los mismos, procediendo en su caso a la actualización del valor. Entre tanto, es necesario llevar un control exhaustivo de las altas y bajas del inmovilizado, así como un control del etiquetado del nuevo inmovilizado.
4. Implante un procedimiento escrito de gestión de altas, inventariado y bajas del inmovilizado material.
5. Implante el Sistema Contable que permita la obtención de la información individualizada de cada operación mediante la aplicación de filtros.
6. Revise la política de Provisiones para insolvencia, que implique una revisión periódica del rating de las operaciones en cartera y que incorpore una nueva table de provisiones individualizada en función del rating de cada operación y creciente, en función del riesgo, de manera exponencial.
7. Presente al Comité Ejecutivo del FIEEX y de FONPYME un nuevo procedimiento sobre cobro de comisiones de forma que se adapte la operativa actual a la normativa vigente y se eviten retrasos innecesarios.
8. Implante un sistema retributivo basado en la metodología de la Valoración Objetiva del Puesto de Trabajo. Durante la fase de diseño se tomarán en consideración las recomendaciones de ese Tribunal de Cuentas en lo referente al complemento personal de antigüedad con el fin de que éste recoja la mejora retributiva inherente al mismo.
9. Establezca objetivos concretos de reducción de plazos en todos los departamentos, de forma que se potencie la eficacia y eficiencia de la financiación ofrecida por COFIDES y por ende la consecución de los objetivos corporativos de la compañía.
10. Continúe con la implantación de una cultura de calidad en la organización, a cuyos efectos se seguirán adoptando las medidas oportunas, ya iniciadas en el año 2004, para la obtención de la Certificación ISO 9001:2000.
11. Realice nuevas gestiones ante los órganos de la Administración que se estime conveniente que permitan conocer las categorías de COFIDES a los efectos de determinar el importe máximo que en concepto de las dietas que por asistencia a su Consejo de Administración corresponde percibir a sus Consejeros.
12. Que el Ministerio de Economía y Hacienda verifique que COFIDES ha tomado las medidas oportunas para corregir las deficiencias expuestas por el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2009.—La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, doña María Isabel Pozuelo Meño.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, don José Luis Ábalos Meco.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO, S.A. (COFIDES) (EJERCICIO 2004)

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de

abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 29 de marzo de 2007, el Informe de Fiscalización de la Compañía Española de Financiación y Desarrollo, S.A. (COFIDES), ejercicio 2004. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, Para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este informe al Gobierno correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

### ÍNDICE

#### I. INTRODUCCIÓN:

- I.1 INICIATIVA, OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.
- I.2 NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.
- I.3 RENDICIÓN DE CUENTAS.
- I.4 TRÁMITE DE ALEGACIONES.

#### II. ESTADOS FINANCIEROS:

- II.1 OPINIÓN.
- II.2 INMOVILIZACIONES INMATERIALES.
- II.3 INMOVILIZACIONES MATERIALES.
- II.4 INMOVILIZACIONES FINANCIERAS.
- II.5 PROVISIONES.
- II.6 DEUDORES A LARGO PLAZO.
- II.7 DEUDORES A CORTO PLAZO.
- II.8 TESORERÍA.
- II.9 FONDOS PROPIOS.
- II.10 ACREEDORES A LARGO PLAZO.
- II.11 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.
- II.12 GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

#### III. ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN:

- III.1 GESTIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS CON FONDOS PROPIOS.
- III.2 GESTIÓN DE LOS FONDOS FIEX Y FONPYME.

#### IV. CONCLUSIONES:

- IV.1 SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- IV.2 SOBRE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

#### V. RECOMENDACIONES.

#### ANEXOS.

## RELACIÓN DE SIGLAS

BEI	Banco Europeo de Inversiones.
COFIDES	Compañía Española de Financiación del Desarrollo. COFIDES, S.A.
ECIP	European Communities Investment Partners.
EDFI	European Development Finance Institutions.
EFP	European Financing Partners.
FIEX	Fondo para Inversiones en el Exterior.
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones.
FONPYME	Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa.
ICEX	Instituto Español de Comercio Exterior.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LOFAGE	Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
UE	Unión Europea.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Iniciativa, objetivos y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, S.A. (COFIDES), correspondiente al ejercicio 2004, se ha promovido a iniciativa del Pleno del Tribunal de Cuentas, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 3.a) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu) y figura incluida en el Programa de fiscalizaciones para el año 2005, aprobado por su Pleno en sesión de 30 de marzo de 2005.

De conformidad con las Directrices técnicas, los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

1. Verificar que los estados financieros de la Entidad correspondientes al ejercicio 2004 representan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera y el resultado económico del ejercicio.
2. Verificar el cumplimiento por la Entidad de las normas que regulan su funcionamiento.
3. Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y de control interno establecidos por la Entidad.
4. Analizar las actividades realizadas en la gestión del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEEX) y del Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), encomendada a COFIDES por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

La fiscalización se ha referido al ejercicio 2004, aunque se ha extendido a algunas operaciones y actividades anteriores o posteriores a dicho ejercicio relacionadas con el mismo, teniendo en cuenta su importancia cuantitativa y cualitativa.

### I.2 Naturaleza, régimen jurídico, funciones y organización de la entidad

COFIDES es una Sociedad mercantil estatal de las previstas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y fue creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1988 y formalizada su constitución mediante escritura pública el 29 de diciembre de 1988, habiendo comenzado sus operaciones el mismo día de la formalización.

Los Estatutos de COFIDES, tras la modificación de los mismos el 29 de julio de 1992, establecían que el objeto social de la Entidad lo constituía la realización de las siguientes actividades, con la finalidad de contribuir con criterios de rentabilidad al desarrollo industrial de los países menos desarrollados:

- Favorecer contactos entre las partes interesadas de los países menos desarrollados y las empresas españolas.

- Contribuir a la realización de estudios de viabilidad de los proyectos de inversión en el exterior que se presenten, así como a la financiación de dichos estudios. Asesorar en el diseño de los proyectos de inversión citados y de los que favorezcan el fomento de la exportación española y el desarrollo económico.

- Contribuir al capital social, con carácter minoritario y transitorio, de las empresas que resulten del proceso de inversión, y a la financiación mediante préstamos, así como proveer garantías y avales para el endeudamiento u otros compromisos financieros de cualquier naturaleza en que incurran dichas empresas.

Con posterioridad al período fiscalizado, la Junta General de Accionistas, en su reunión de 28 de junio de 2005, ha modificado el objeto social de COFIDES, ampliando de manera sustancial su ámbito de actuación, estando constituido aquél desde dicha fecha en la realización, con criterios de rentabilidad y con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social de países en desarrollo o emergentes, de las siguientes actividades:

1. Dar apoyo financiero a proyectos privados «con interés español» que se lleven a cabo en países elegibles. Estos proyectos podrán ser de inversión, exportación, transferencia de tecnología, subcontratación, franquicia, obtención de derechos de emisión de dióxido de carbono, de penetración de marcas españolas o de la imagen de España, u otros de relevancia o interés para la internacionalización de las empresas españolas, de la política comercial o economía españolas o de las empresas de los países elegibles.

2. Participar, con carácter minoritario y transitorio, en el capital social de las empresas que se constituyan en el exterior para el desarrollo de los proyectos mencionados en el apartado 1). Esta participación podrá llevarse a cabo, directa o indirectamente, a través de sociedades instrumentales tanto en España como en otros países.

3. Financiar los proyectos relacionados en el apartado 1) por medio de los siguientes instrumentos:

- Préstamos y créditos.
- Adquisición de obligaciones y bonos convertibles y no convertibles.
- Cualquier otro instrumento financiero de los habituales o reconocidos en el tráfico mercantil internacional.

4. Afianzar, avalar, emitir cartas de crédito o cualesquiera otros instrumentos con función de garantía, habituales o reconocidos en el tráfico mercantil internacional.

5. Gestionar fondos y movilizar recursos en instituciones financieras de desarrollo multilaterales o bilaterales que coadyuven a la internacionalización de las empresas españolas o de la economía española.

6. Informar a los clientes sobre el diseño y estructuración de los proyectos citados en el apartado 1), el marco jurídico de los países receptores en los que COFIDES disponga de delegación y cualquier otra circunstancia o necesidad relativas a dichos proyectos.

7. Informar a los clientes sobre la legislación medioambiental aplicable a los proyectos citados en el apartado 1) y sobre las medidas necesarias para adaptarse a ella, ofreciéndoles, además, la posibilidad de financiar dichas adaptaciones.

COFIDES no podrá captar fondos o depósitos del público en ninguna de sus modalidades, cualquiera que sea su destino.

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, designó a COFIDES como gestora del FIEEX y del FONPYME, en nombre propio y por cuenta de dichos Fondos, siendo reguladas las actividades y el funcionamiento de éstos por el Real Decreto 2815/1998, de 23 de diciem-

bre<sup>1</sup>. Ambos Fondos son dotados anualmente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y tienen como objetivo la internacionalización de las empresas españolas a través de los instrumentos de cofinanciación. La administración de cada uno de los Fondos es llevada a cabo por su Comité Ejecutivo, cuya constitución, composición y funciones se regulan en el mencionado Real Decreto 2815/1998.

El capital de COFIDES en su constitución ascendía a 2.000 millones de pesetas (12.120 miles de euros) y fue suscrito por cuatro entidades: el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), que detentaba el 51% del capital social, el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el 15%, el Banco Exterior de España, con el 17%, y el Banco de Crédito Industrial, con el 17%. A 31 de diciembre de 2004, las acciones de COFIDES pertenecían a las siguientes entidades:

<sup>1</sup> Con posterioridad al período fiscalizado, dicho Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.

	N.º de acciones	% participación
Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)	1.845	28,15
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	1.655	25,25
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)	1.430	21,81
Banco Santander Central Hispano (SCH)	900	13,73
Empresa Nacional de Innovación, S.A.	500	7,63
Banco de Sabadell	225	3,43
TOTAL	6.555	100,00

COFIDES se rige por el Acuerdo del Consejo de Ministros de su creación, mencionado anteriormente, por sus Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y por las demás disposiciones que le sean de aplicación, en particular por el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (en la actualidad, Ley General Presupuestaria), en el ámbito económico-financiero y presupuestario.

El régimen contable de COFIDES se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, y la contabilización de las operaciones efectuadas por cuenta de los Fondos FIEEX Y FONPYME se realiza por COFIDES en registros separados e independientes,

según determina el artículo 116 de la mencionada Ley 66/1997.

En su actividad contractual, COFIDES está sujeta al ordenamiento jurídico privado, si bien como Sociedad mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación del Estado deberá someter dicha actividad a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de las operaciones a realizar sea incompatible con los mismos, según lo previsto en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP). Asimismo, le es de aplicación la modificación producida como consecuencia de la nueva redacción dada al artículo 2.1 de dicha disposición por el artículo 67 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

La contratación del personal de COFIDES se rige por el derecho privado, siendo aplicable a sus relaciones laborales el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, habiendo sido, el aplicado en el ejercicio 2004, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, de 16 de julio del 2004. La relación laboral del Presidente de la Entidad es de carácter especial, por tener la consideración de alto cargo, por lo que se encuentra regulada en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

La Entidad se estructura en los siguientes órganos con facultades de gobierno, administración y representativas:

- Junta General de Accionistas.
- Consejo de Administración.
- Presidente.

El artículo 25 de los Estatutos determina que el Consejo de Administración podrá delegar funciones constituyendo una o mas Comisiones Consultivas, habiéndose creado hasta el año 2004 las siguientes:

- Comité de Dirección.
- Comité de Operaciones.
- Comité de Seguimiento.

COFIDES tiene su sede central en Madrid y cuenta con delegaciones en Barcelona, Méjico, Casablanca y Pekín.

### I.3 Rendición de cuentas

Las cuentas del ejercicio 2004 fueron remitidas por COFIDES a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 29 de julio de 2005, dentro del plazo establecido en el TRLGP, y fueron rendidas al Tribunal de Cuentas, a través de la IGAE, el 3 de octubre de 2005, fuera del plazo previsto en el artículo 130.2 del TRLGP.

Las cuentas presentan la estructura prevista en el PGC y los estados financieros que las conforman son concordantes con los modelos previstos en dicho Plan.

### I.4 Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los resultados de las actuaciones practicadas en esta fiscalización fueron puestos de manifiesto a quien fue Presidente de COFIDES durante una parte del ejercicio fiscalizado (hasta el 27 de junio de 2004) y a la Presidenta de COFIDES desde dicha fecha hasta la actualidad, para que, si lo estimaran oportuno, formularan las alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, conforme a lo previsto en el mencionado artículo 44.

No ha formulado alegaciones quien ostentó el cargo de Presidente de la Entidad hasta el 27 de junio de 2004 (únicamente envía escrito manifestándose en este sentido), habiendo presentado alegaciones la actual Presidenta, alegaciones que, al igual que el escrito remitido por el anterior Presidente, se incorporan al presente Informe.

## II. ESTADOS FINANCIEROS

### II.1 Opinión

Las cuentas anuales de COFIDES correspondientes al ejercicio 2004 expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, con la circunstancias relativas al inmovilizado, tal y como se analiza en los subapartados II.2 a II.4 del presente informe<sup>2</sup>.

En los siguientes epígrafes se reflejan los aspectos más relevantes deducidos del análisis de diversas partidas que conforman los estados contables.

### II.2 Inmovilizaciones inmateriales

Los importes y las variaciones experimentadas por las rúbricas que componen el inmovilizado inmaterial son los siguientes:

<sup>2</sup> El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de COFIDES se incluyen en los anexos I y II, respectivamente.

CUADRO 1				
<b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>				
(En miles de euros)				
	31/12/2003	Altas	Bajas	31/12/2004
<b>INMOVILIZACIONES INMATERIALES</b>	<b>368</b>	<b>233</b>	<b>75</b>	<b>526</b>
Propiedad industrial	3	--	--	3
Aplicaciones informáticas	290	149	--	439
Anticipos para inmovilizado inmaterial	75	84	75	84
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>107</b>	<b>83</b>	<b>--</b>	<b>190</b>
Propiedad industrial	1	--	--	1
Aplicaciones informáticas	106	83	--	189
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>	<b>150</b>	<b>75</b>	<b>336</b>

Entre los movimientos en el ejercicio 2004 del inmovilizado inmaterial, con una variación neta de 158 miles de euros, hay que destacar que 75 miles de euros (el 47% del total) corresponden a traspasos entre cuentas de esta misma rúbrica, que pasaron a incrementar la cuenta «Aplicaciones informáticas» y minoraron en el mismo saldo la cuenta «Anticipos para inmovilizado inmaterial».

La fiscalización del Tribunal respecto a las inmovilizaciones inmatrimales se ha realizado sobre una muestra de elementos por importe equivalente al 70% del saldo total, para comprobar, en su caso, la naturaleza de la operación, los justificantes que la soportan y su

correcta contabilización y amortización. En el análisis de alguna de las cuentas de esta rúbrica se ha constatado lo siguiente:

- La cuenta «Propiedad industrial» recoge, por una parte, la activación de los gastos por la inscripción del nombre comercial y de la marca de la Entidad en el registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas, devengados a lo largo de diferentes ejercicios, y, por otra, los gastos, realizados en el año 2000, por la inscripción en el registro de los dominios de internet «cofides.net», «cofides.org» y «cofides.com». La evolución del saldo de dicha cuenta es la siguiente:

CUADRO 2			
<b>EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE LA CUENTA "PROPIEDAD INDUSTRIAL"</b>			
(En euros)			
AÑO	OPERACIÓN	IMPORTE ANUAL	SALDO ACUMULADO
1989	Tramitación registro	528,35	528,35
1990	Primera inscripción nombre comercial	144,24	672,59
1991	Primera inscripción marca	102,17	774,76
1994	Pago quinquenal nombre	138,23	912,99
1995	Pago quinquenal marca	150,25	1.063,24
1999	Renovación nombre	323,45	1.386,69
2000	Gasto registro dominio "cofides.net"	308,21	1.694,90
2000	Gasto registro dominio "cofides.org"	155,05	1.849,95
2000	Cambio nombre	356,16	2.206,11
2000	Renovación marca	323,45	2.529,56
2.001	Expedición título nombre	138,04	2.667,60
2001	Expedición título marca	138,04	2.805,64
2004			<b>2.805,64</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.805,64</b>	

En relación con dichos movimientos hay que indicar que el derecho a la exclusividad del uso del nombre comercial y de la marca deberán ser renovados cada diez años, a tenor de las previsiones de la Ley 14/1999, que modifica la Ley 32/1988, de 10 de noviembre, de Marcas, por lo que la amortización de los gastos correspondientes deberá realizarse en el período de 10 años. Además, los costes anuales del ejercicio 2000 de los registros de los dominios «cofides.net», «cofides.com» y «cofides.org» deben considerarse como gastos del ejercicio en que se producen. Por ello, la rúbrica de inmobilizaciones inmateriales recoge indebidamente 1.849,95 euros, por corresponder al derecho a la exclusividad al uso del nombre y de la marca que han prescrito o han sido renovados (1.386,69 euros), y por las cuotas anuales de los registros de internet señaladas anteriormente (463 euros).

- La cuenta «Aplicaciones informáticas», con un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 439 miles de euros, recoge una partida procedente de un traspaso realizado el 30 de marzo de 2003, por 207 miles de euros, de la cuenta «Anticipos para inmobilizado inmaterial», que corresponde a los pagos de un programa informático cuyo desarrollo se contrató en el año 1995 y fue ampliado en el año 2000. La activación de este gasto se realizó

el 30 de marzo de 2003, es decir, transcurridos ocho años desde la firma del contrato, y la recepción de conformidad del mencionado programa se efectuó el 30 de marzo de 2005, dos años después de su contabilización como inmobilizado inmaterial y diez años después del inicio de los trabajos. Al respecto hay que destacar que el PGC prevé que estos elementos deberán amortizarse en cuatro años, por lo que la Entidad debería regularizar el saldo de la cuenta.

- En las inmobilizaciones inmateriales la propiedad industrial tiene asignado un coeficiente de amortización del 10%, si bien éste no ha sido aplicado sistemáticamente en los diferentes ejercicios, puesto que la amortización acumulada a 31 de diciembre de 2004, que ascendía a 512,36 euros, no ha experimentado modificación alguna desde el año 2001. Por ello, debería procederse a regularizar el saldo de la cuenta, ajustando la amortización a la depreciación real de los elementos que se integran en la misma.

### II.3 Inmobilizaciones materiales

Los importes y variaciones experimentadas por las partidas que componen el inmobilizado material en el ejercicio 2004 fueron los siguientes:

CUADRO 3				
<b>INMOBILIZACIONES MATERIALES</b>				
(En miles de euros)				
	31/12/2003	Altas	Bajas	31/12/2004
<b>INMOBILIZACIONES MATERIALES</b>	<b>668</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>672</b>
Otras instalaciones	244	4	--	248
Mobiliario	231	2	2	231
Equipos para procesos de información	147	1	1	147
Elementos de transporte	46	--	--	46
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>298</b>	<b>75</b>	<b>2</b>	<b>371</b>
Otras instalaciones	80	25	--	105
Mobiliario	113	21	1	133
Equipos para procesos de información	93	22	1	114
Elementos de transporte	12	7	--	19
<b>TOTAL</b>	<b>370</b>	<b>-68</b>	<b>1</b>	<b>301</b>

El importe del inmobilizado material a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 672 miles de euros y ha experimentado una variación poco significativa respecto al saldo del ejercicio anterior (668 miles de euros). La amortización acumulada de estos activos a dicha fecha se elevaba a 371 miles de euros.

La fiscalización del Tribunal respecto al inmobilizado material se ha realizado sobre una muestra de elementos por importe equivalente al 33% del saldo total, para comprobar su existencia física, los procesos de

adquisición y la autorización de ésta, los justificantes que la soportan y su correcta contabilización y amortización. En relación con dichas verificaciones hay que destacar lo siguiente:

- En el ejercicio 2004 la entidad no tenía establecidos procedimientos escritos de gestión para estos activos, si bien en 2005 se ha llevado a cabo la implantación de la norma de calidad ISO 9001:2000 para la obtención del certificado AENOR. No obstante, en el ejercicio fiscaliza-

do se había aplicado un procedimiento regular y habitual para las adquisiciones de estos bienes, que se inicia con la remisión de la solicitud de compra por los diferentes departamentos a la Dirección Financiera y Administrativa para su aceptación. Si aquélla es aprobada, se solicitan tres presupuestos, siendo seleccionado el más económico, aunque pueden primar otros criterios, como el servicio posventa. A la recepción del bien y de la factura se procede a su inventario, contabilización y pago.

- En cuanto a las bajas producidas en el ejercicio, en la fiscalización se ha constatado que no queda constancia documental de la autorización por persona responsable.

- Los inventarios se confeccionan mediante una aplicación informática, obteniéndose una ficha con las características de cada elemento y una relación valorada de todos ellos, cuyo importe coincide con el saldo contable, si bien no se procede a contrastar estos registros con la existencia física de los bienes y su ubicación. Además, el programa informático no permite incorporar los incrementos de valor derivados de las mejoras que puedan producirse posteriormente en los bienes inventariados, por lo que dichos incrementos se incorporan al inventario como si se tratara de nuevos bienes.

- La entidad no tiene implantado un sistema de etiquetas identificativas de los elementos, lo que dificulta su control, localización e individualización, especialmente de aquellos en que existen varias unidades de la misma naturaleza. Esta circunstancia ha dificultado la localización e identificación de los ocho elementos seleccionados para su verificación durante las labores de fiscalización, uno de los cuales no pudo ser identificado.

- La Entidad solo ha realizado un recuento físico de bienes en el año 2003, habiéndose detectado en el mismo diferencias entre las existencias inventariadas y las reales en los elementos del mobiliario, las cuales no fueron analizadas ni corregidas en los inventarios y en la contabilidad en el ejercicio 2003 ni en el siguiente. Al respecto hay que señalar que el saldo de la cuenta de «Mobiliario» a 31 de diciembre de 2004 (231 miles de euros) incluye elementos que no existían físicamente o cuya localización se desconocía, por un importe de, al menos, 10 miles de euros. La amortización acumulada del mobiliario a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 132 miles de euros, de los que al menos 7 miles de euros correspondían a los elementos no detectados en el recuento físico realizado.

- En la cuenta de «Otras instalaciones» se incluyen incorrectamente 4 miles de euros, correspondientes a

una fotocopiadora, por cuanto en esta cuenta únicamente deberán figurar los elementos ligados de forma definitiva a otros, circunstancia no concurrente en el presente supuesto ya que se trata de mobiliario, siguiendo los criterios del PGC. Asimismo, en la cuenta «Otras instalaciones» se ha incluido el coste de mantenimiento de dicha fotocopiadora, aunque de escasa cuantía (199 euros), que debería haber sido aplicado como gasto en el ejercicio de su realización.

#### II.4 Inmovilizaciones financieras

Las cuentas de la rúbrica de inmovilizaciones financieras reflejan, en su aspecto económico y financiero, la actividad principal de COFIDES en cumplimiento de su objeto social, consistente en fomentar las inversiones productivas de empresas españolas en países en desarrollo, para contribuir tanto al desarrollo económico de esos países como a la internacionalización de la economía española, materializado en participaciones de capital, de carácter minoritario y transitorio, y préstamos a largo plazo otorgados a empresas situadas fuera de España. COFIDES sólo apoya proyectos de inversión de empresas españolas en las que éstas asuman una participación en el capital social de la empresa que se crea o se amplía en el país receptor. Los apoyos financieros concedidos pueden ser financiados con recursos propios de COFIDES o cofinanciados o refinanciados por otros organismos.

En las operaciones cofinanciadas, la concesión de la ayuda se realiza con recursos propios de COFIDES y de uno o varios cofinanciadores y el riesgo es asumido proporcionalmente a la aportación realizada por cada parte al proyecto. En este tipo de préstamos, COFIDES devolverá al cofinanciador la parte de la amortización del principal y los intereses del mismo en el momento que se produzca su cobro.

En las operaciones refinanciadas, los recursos aplicados proceden de préstamos otorgados a COFIDES por los refinanciadores, asumiendo ésta íntegramente el riesgo. En este tipo de operaciones la entidad refinanciadora fija el tipo de interés al que COFIDES ha de devolver el préstamo y, en algunos casos, el tipo de interés que se debe fijar al destinatario final, siendo el beneficio de COFIDES la diferencia entre ambos tipos.

Los importes de las inmovilizaciones financieras, así como las variaciones en el ejercicio 2004, se recogen en el cuadro siguiente:

CUADRO 4				
<b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>				
(En miles de euros)				
	<b>31/12/2003</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>31/12/2004</b>
Cartera de valores a largo plazo	5.054	1.008	987	5.075
Créditos a largo plazo	23.256	8.618	6.281	25.593
<b>TOTAL</b>	<b>28.310</b>	<b>9.626</b>	<b>7.268</b>	<b>30.668</b>

#### II.4.1 Cartera de valores a largo plazo

El saldo de la cuenta de «Cartera de valores a largo plazo», que a 31 de diciembre de 2004 asciende a 5.075 miles de euros, corresponde, en su práctica totalidad, a las participaciones de COFIDES en el capital de siete empresas, y 0,6 miles de euros a la participación de COFIDES en el 5% del capital de la Sociedad European Financing Partners (EFP), constituida por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y por la mayoría de las instituciones financieras de desarrollo de carácter bilateral de los países miembros de la Unión Europea (UE) con la finalidad de movilizar parte de los recursos de la nueva facilidad de inversión puesta en marcha por el BEI en el Convenio de Cotonou, puestos a disposición del sector privado para financiar proyectos en los países de África Subsahariana, Caribe y Pacífico.

En el saldo de esta cuenta se incluyen 979 miles de euros, que corresponden a operaciones cofinanciadas por el BEI y la UE, en el marco del programa «European Communities Investment Partners» (ECIP), para realizar dos proyectos. La gestión de estos apoyos financieros cofinanciados la realiza COFIDES en nombre de dichos organismos internacionales, según los acuerdos suscritos.

Por otra parte, dos participaciones de capital, por un importe conjunto de 283 miles de euros, estaban cofinanciadas por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), en una de las cuales también participaba el FONPYME, con 133 miles de euros. Ambas participaciones no se integran en las cuentas de COFIDES, puesto que, aunque los fondos que las cofinancian son gestionados por esta Entidad, dicha gestión se lleva de forma diferenciada.

El incremento del saldo de la «Cartera de valores a largo plazo» en 2004, por 1.008 miles de euros, corresponde a inversiones en el capital de dos Sociedades, siendo el porcentaje de participación de COFIDES en cada una de ellas del 17,25%, con una inversión de 149,4 miles de euros, y el 21,60%, con una inversión de 858 miles de euros, así como a la participación de COFIDES en la Sociedad EFP (0,6 miles de euros), señalada anteriormente. Las disminuciones de dicha cartera de valores en 2004, por 987 miles de euros, corresponden a la venta de las participaciones en dos proyectos de inversión, que generaron unos beneficios brutos por un importe conjunto de 409 miles de euros, reflejados en la cuenta de «Beneficios enajenación cartera de control».

#### II.4.2 Créditos a largo plazo

El saldo de la cuenta «Créditos a largo plazo» concedidos a las empresas ascendía, a 31 de diciembre de 2004, a 25.593 miles de euros, con un incremento del 10% respecto al del ejercicio anterior, y correspondía a 59 proyectos, siendo el desglose de dicho saldo el siguiente:

- Operaciones financiadas con recursos de COFIDES, por 14.631 miles de euros, que equivalen al 32% de los fondos propios de la Entidad.

- Operaciones cofinanciadas por la UE en el marco del programa ECIP, por importe de 27 miles de euros.
- Operaciones refinanciadas por el BEI, por 1.025 miles de euros, y por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), por 9.910 miles de euros.

Por otra parte, algunos de estos proyectos se encuentran cofinanciados por el FOMIN (601 miles de euros) y por el FONPYME (3.787 miles de euros), no recogiendo estos dos importes en las cuentas de COFIDES, por tener ambos Fondos una gestión diferenciada y liquidar el perceptor de los apoyos financieros las devoluciones de los préstamos directamente con dichos organismos.

Respecto a la contabilización de estos préstamos, la Entidad no sigue los criterios del PGC, que indica que la parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el activo del balance en la agrupación de «Inversiones financieras temporales», puesto que la reclasificación en la contabilidad de COFIDES de las operaciones de largo plazo a corto plazo se realiza únicamente por los importes de los préstamos ya vencidos pendientes de cobro (4.258 miles de euros) y no por préstamos a corto plazo pendientes de vencimiento.

Por otra parte, hay que señalar que el sistema contable implantado por COFIDES para el registro de estas inmovilizaciones financieras no contempla la existencia de subcuentas para cada uno de los apoyos financieros desembolsados, por lo que en contabilidad únicamente figura información del importe global pero no del individualizado de cada ayuda, obteniéndose los datos de la evolución de cada operación a través de una aplicación informática específica. Además, el registro contable de los movimientos de los apoyos financieros no permite el seguimiento de la evolución de cada préstamo, al referenciarse la anotación por el nombre del promotor y no por el número de expediente, lo que dificulta la identificación de la operación, especialmente en aquellos supuestos en los que un mismo promotor tiene concedidos varios apoyos financieros.

Asimismo, para las inmovilizaciones financieras realizadas en moneda extranjera, los ajustes por diferencias de cambio son registrados contablemente sin identificar los saldos que regularizan.

La elaboración de una «Relación de cuenta corriente», en la que figuran todos los movimientos de cada uno de los préstamos, es obligatoria para COFIDES, según una cláusula que se incorpora con carácter general en las escrituras de la concesión de aquéllos, pudiendo el prestatario solicitar certificaciones de la cuenta corriente de su préstamo en cualquier momento. Por las deficiencias en la operativa contable implantada, señaladas anteriormente, estas certificaciones se confeccionan manualmente, con la información de los registros contables y de la aplicación informática existente para la gestión de los créditos.

## II.5 Provisiones

Las provisiones para insolvencias ascendían, a 31 de diciembre de 2004, a 3.158 miles de euros y corresponden en su totalidad a las operaciones de préstamos, puesto que no procede la provisión de las participaciones en capital, al tener establecido pacto fijo de recompra para su cobro.

El criterio aplicado en estas provisiones fue, hasta el 31 de diciembre de 2001, de dotar el 5% del saldo de los préstamos concedidos. A partir de dicha fecha, y para los nuevos préstamos, se practicó una dotación individualizada en función de la calidad del riesgo, por lo que fue estimado para cada operación su «rating» interno y la cobertura del riesgo por las garantías aportadas en el momento de la concesión, oscilando entre el 1% y el 10%, o superiores para operaciones concretas. Al no haberse actualizado dichas estimaciones desde su implantación, las posibles variaciones en la evolución temporal de los riesgos no han sido tenidas en cuenta para una eventual modificación de dicho «rating», circunstancia que podría afectar a la provisión acumulada.

## II.6 Deudores a largo plazo

El saldo de los deudores a largo plazo, a 31 de diciembre de 2004, asciende a 210 miles de euros y recoge el importe de los pagarés con vencimiento superior a un año, recibidos por la venta de participaciones en capital de una empresa, realizada en el ejercicio 2002, por 350 miles de euros, estando la diferencia entre ambos saldos (140 miles de euros) reflejada en la rúbrica de «Deudores a corto plazo», en función de su vencimiento. Dada la naturaleza de los títulos cambiarios recibidos por la venta, el importe total de los pagarés recibidos debería haberse registrado en la cuenta de «Deudores, efectos comerciales a cobrar» y no en la de «Deudores a largo plazo».

## II.7 Deudores a corto plazo

Los saldos de esta rúbrica a 31 de diciembre, y los desgloses de los mismos, se recogen en las siguientes cuentas:

CUADRO 5		
<b>DEUDORES A CORTO PLAZO</b>		
(En miles de euros)		
	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>Deudores varios</b>	<b>5.102</b>	<b>4.787</b>
Deudores proyectos	3.746	4.258
Deudores UE	38	46
Deudores varios	1.318	483
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>809</b>	<b>676</b>
Administraciones Públicas	357	223
Impuestos sobre beneficios anticipados	452	453
<b>TOTAL</b>	<b>5.911</b>	<b>5.463</b>

La cuenta «Deudores proyectos», con un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 4.258 miles de euros -el 90% del total-, recoge el importe vencido pendiente de cobro del principal de los préstamos a corto plazo, intereses y comisiones de los diferentes proyectos a los que COFIDES ha concedido apoyo financiero. En el desglose de dicho saldo hay que destacar las siguientes partidas:

- 140 miles de euros corresponden a los pagarés recibidos por la venta de participaciones, a los que se ha hecho referencia en el subapartado II.6 (análisis de «Deudores a largo plazo»), que, por su naturaleza, debería figurar en la cuenta de «Deudores, efectos comerciales a cobrar».

- 848 miles de euros corresponden al precio aplazado de otra venta de participaciones que, según la escritura de compraventa, iban a ser liquidados en 2006. Por

ello, y teniendo en cuenta el plazo de vencimiento, deberían haberse contabilizado como «Deudores a largo plazo».

- 203 miles de euros corresponden a derechos de dudoso cobro y en su reconocimiento no se sigue el criterio mantenido por la Entidad de considerar como derechos de dudoso cobro aquéllos cuyos vencimientos pendientes de cobro tienen más de doce meses y no existen garantías, avales o procesos de negociación con los clientes de la deuda de éstos. Por ello, de haberse seguido este criterio en todos los casos, el saldo de esta cuenta, y la correspondiente provisión, debería incrementarse en, al menos, 1.563 miles de euros.

El saldo de la cuenta «Deudores varios» (483 miles de euros a 31 de diciembre de 2004) lo integran, principalmente, las comisiones pendientes de cobro por la

gestión de los Fondos FIEEX y FONPYME, por importe de 372 miles de euros; los desembolsos realizados por COFIDES por cuenta de empresas o del ECIP, a anticipos y provisiones de fondos pendientes de liquidación (con un saldo conjunto de 76 miles de euros); así como el importe pendiente de satisfacer por el ICEX, de 35 miles de euros, por la financiación a cargo de éste de las retribuciones a becarios destinados en COFIDES procedentes de ICEX para su perfeccionamiento en el comercio internacional, sufragando éste dos tercios de la dotación para becas, gastos de viaje (hasta 2.500 euros) y seguro de accidentes y asistencia en viajes, de conformidad con el compromiso suscrito entre ambas Entidades.

En relación con las comisiones pendientes de cobro por la gestión de los Fondos FIEEX y FONPYME, hay que señalar que el saldo inicial del ejercicio 2004 de la cuenta «Deudores varios» recogía dos comisiones de formalización a abonar por el FIEEX, por un importe conjunto de 412 miles de euros, correspondientes a dos contratos de préstamos a empresas, suscritos con condiciones suspensivas, que no llegaron a materializarse, por lo que COFIDES perdió el derecho al cobro de la comisión, si bien el Comité Ejecutivo del FIEEX, en sesión de 28 de abril del 2005, convino retribuir la gestión realizada en un 50% de la comisión calculada, hecho que determinó la reformulación de las cuentas anuales de COFIDES mediante la disminución, por 206 miles de euros, del resultado del ejercicio y de los derechos de cobro registrados en «Deudores varios». El

ajuste no tuvo en cuenta que una de las comisiones, por importe de 125 miles de euros, ya había sido cobrada, y por tanto no figuraba en el saldo de la cuenta, por lo que el importe de ésta al cierre del ejercicio 2004 está infravalorado en ese importe, si bien esta deficiencia ha sido subsanada en el ejercicio 2005.

La rúbrica «Administraciones Públicas», con un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 676 miles de euros, incluye las retenciones de intereses a cuenta del Impuesto sobre Sociedades practicadas en los rendimientos obtenidos por las operaciones que constituyen el objeto social de COFIDES (122 miles de euros), así como los importes a devolver por el mencionado Impuesto en el ejercicio 2003 (53 miles de euros) y de los pagos a cuenta de dicho tributo en el ejercicio 2004 (48 miles de euros), y los impuestos sobre beneficios anticipados provenientes de las dotaciones por insolvencias no consideradas fiscalmente deducibles (453 miles de euros). Este último saldo se comenzó a constituir en el año 1996 y no ha tenido variación desde 2000, por lo que, dada la finalidad de este concepto y las especiales características de las inversiones que realiza COFIDES, se debería proceder al estudio de su conveniencia u oportunidad y proceder, en su caso, a su depuración.

## II.8 Tesorería

Los saldos de las cuentas de tesorería a 31 de diciembre son los siguientes:

CUADRO 6		
<b>EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA</b>		
(En miles de euros)		
	31/12/2003	31/12/2004
Caja, euros		1
Caja, moneda extranjera	4	2
Bancos, c/c euros	974	18
Bancos, c/c moneda extranjera	294	215
<b>TOTAL</b>	<b>1.272</b>	<b>236</b>

En el análisis de dichas cuentas se observa lo siguiente:

- COFIDES dispone de cinco cajas de efectivo, dos en la Sede Central (una en euros y otra en moneda extranjera) y las restantes en las Delegaciones de Barcelona, Casablanca y Méjico, realizándose en la Sede Central y en la Delegación de Barcelona arqueos mensuales, para la caja de euros, y un arqueo anual para la caja en moneda extranjera, aunque el resultado de dichos arqueos no se contrasta con los saldos contables, lo que limita la efectividad de este control, si bien al final del ejercicio se subsanan las deficiencias apreciadas, en su caso.

- No existen cuentas individualizadas para cada una de las cajas, lo que impide conocer contablemente el saldo existente en cada una de ellas, obteniéndose la información extracontablemente.

- La cuenta de «Caja, moneda extranjera» de la Delegación de Méjico presenta indebidamente un saldo acreedor por 457 euros, que corresponde a anticipos de efectivo realizados por el Delegado para hacer frente a pagos para los que no disponía de fondos líquidos.

- Los saldos de las cajas durante el ejercicio recogen indebidamente como efectivo los anticipos de caja concedidos pendientes de justificar, si bien al final del ejercicio 2004 todos los anticipos habían sido cancelados.

## II.9 Fondos propios

La evolución de los fondos propios en el periodo 2000-2004 se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 7					
<b>EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS</b>					
(En miles de euros)					
	31/12/2000	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2003	31/12/2004
<b>Capital suscrito</b>	<b>39.396</b>	<b>39.396</b>	<b>39.396</b>	<b>39.396</b>	<b>39.396</b>
<b>Reservas</b>	<b>4.286</b>	<b>5.214</b>	<b>6.278</b>	<b>6.728</b>	<b>7.341</b>
Reserva legal	396	489	595	640	701
Reserva voluntaria	3.890	4.725	5.683	6.088	6.640
<b>Pérdidas y ganancias</b>	<b>928</b>	<b>1.064</b>	<b>450</b>	<b>613</b>	<b>(689)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>44.610</b>	<b>45.674</b>	<b>46.124</b>	<b>46.737</b>	<b>46.048</b>

El capital social en la constitución de COFIDES fue fijado en 2.000 millones de pesetas y elevado a 6.555 millones como consecuencia de dos ampliaciones, la primera el 1 de febrero de 1994, por importe de 479 millones de ptas., representados en acciones de un millón de ptas., que fue íntegramente suscrita por el ICEX, y la segunda el 20 de julio de 1995, por importe de 4.076 millones de ptas., representados en 4.076 acciones de un millón de valor nominal cada una. El capital social, tras su redenominación a euros en el año 2001, quedó determinado en 39.396 miles de euros, representado por 6.555 acciones nominativas de 6.010 euros de valor nominal cada una, que en el año 2004 estaban totalmente suscritas y desembolsadas.

La reserva legal se ha generado en los diferentes ejercicios con el 10% de los beneficios obtenidos en cada ejercicio, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que a 31 de diciembre de 2004 haya alcanzado el 20% del capital social.

La reserva voluntaria se ha generado con los beneficios no aplicados a la reserva legal, sin que en ninguno de los ejercicios se haya procedido a repartir dividendos a los accionistas de la Entidad.

## II.10 Acreedores a largo plazo

Los saldos de las cuentas que se integran en la rúbrica de acreedores a largo plazo son los siguientes:

CUADRO 8		
<b>EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
(En miles de euros)		
	31/12/2003	31/12/2004
Deudas con entidades de crédito	14.004	12.721
Otros acreedores	1.277	89
<b>TOTAL</b>	<b>15.281</b>	<b>12.810</b>

En estas cuentas se incluyen los saldos pendientes de amortizar por la financiación obtenida por COFIDES a través de los diferentes acuerdos suscritos con diversas instituciones y organismos financieros, actuando aquella como intermediario y destinando la financiación obtenida a la concesión de los apoyos financie-

ros a las empresas españolas, objeto social de la Entidad.

Los organismos que en el año 2004 participaban en la cofinanciación o refinanciación de proyectos, así como los importes y la evolución en el ejercicio 2004, se recogen en el cuadro siguiente:

CUADRO 9				
ORGANISMOS COFINANCIADORES O REFINANCIADORES DE PROYECTOS				
(En miles de euros)				
	31/12/2003	Aumentos	Disminuciones	31/12/2004
Programa ECIP	1.129		9	1.120
BEI	2.524		833	1.691
ICO	11.479	1.804	3.373	9.910
Otros	149		60	89
<b>TOTAL</b>	<b>15.281</b>	<b>1.804</b>	<b>4.275</b>	<b>12.810</b>

En relación con estas operaciones hay que señalar lo siguiente:

- El 15 de enero de 1999, en el marco del programa ECIP, se suscribió un acuerdo entre COFIDES y la Comisión de la Unión Europea, en virtud del cual aquélla ha obtenido préstamos para cofinanciar proyectos de inversión productivos desarrollados por empresas españolas, bajo la fórmula «Joint-Venture» en los países elegibles en dicho programa, que ha estado vigente para realizar disposiciones de fondos hasta el 31 de diciembre de 1999. El saldo vivo de estos préstamos a largo plazo a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 1.120 miles de euros, concretados en cinco operaciones.

- El 7 de diciembre de 2000 se formalizó un acuerdo entre el BEI y los miembros de las Instituciones Financieras Europeas para el Desarrollo-European Development Finances Institutions (EDFI), entre los que se encuentra COFIDES, consistente en otorgar por el BEI una línea de financiación de proyectos (que puede revestir la modalidad de cofinanciación o refinanciación), habiéndose cancelado el 2 de diciembre de 2004 la imputación de nuevas operaciones a esta línea de financiación. A 31 de diciembre de 2004 estaban vivas cuatro operaciones con una financiación pendiente de transferir por importe de 1.691 miles de euros, de las que dos correspondían a refinanciaciones, por un importe conjunto de 1.353 miles euros, y las dos restantes, por 338 miles de euros, eran operaciones cofinanciadas.

- El acuerdo anual suscrito entre COFIDES y el ICO el 28 de abril de 2003 fijaba como plazo límite para la disposición de una línea de crédito multdivisa el 27 de abril de 2004. Dicho acuerdo fue renovado el 27 de mayo de 2004, con vigencia hasta el 26 de mayo de 2005. El importe de la deuda de COFIDES con el ICO ascendía, a 31 de diciembre de 2004, a 9.910

miles de euros, materializados en 29 operaciones de refinanciación.

- El saldo de la cuenta «Otros acreedores», por 89 miles de euros, recoge la deuda con el ECIP de vencimiento superior a un año, por la venta de participaciones en el capital en una empresa, cuya adquisición había sido cofinanciada por el ECIP en un 42,4%. El pago se realizó mediante entrega de pagarés, analizados en el subapartado II.6 de este Informe.

Con independencia de lo anterior, el 24 de enero de 2000 se formalizó un acuerdo, con un plazo máximo de vigencia de diez años, entre el FOMIN y COFIDES, mediante el cual aquél concede una línea de cofinanciación, por un importe de 10 millones de dólares USA, para financiar proyectos de inversión, en régimen de «Joint-Venture», en los que participen PYMES en todos los países de América Latina y el Caribe, excepto Cuba. A 31 de diciembre de 2004 estaban en vigor dos operaciones de capital y cuatro de préstamo. Teniendo en cuenta que el receptor de los apoyos financieros liquida directamente con el FOMIN la amortización e intereses de los préstamos, estas operaciones no tiene incidencia en la contabilidad de COFIDES, tal y como se ha señalado anteriormente.

#### II.11 Otros ingresos de explotación

En la rúbrica «Otros ingresos de explotación» se incluyen las comisiones de COFIDES por las operaciones de ayuda a las empresas españolas, tanto las realizadas con fondos propios como las derivadas de su actividad como gestora de los fondos FIEX y FONPYME, y por los programas y fondos de desarrollo de organismos multilaterales e internacionales. El importe de estos ingresos en el ejercicio 2004 ascendió a 4.463 miles de euros y su desglose es el siguiente:

CUADRO 10	
INGRESOS POR COMISIONES EN 2004	
	Miles de euros
<b>Comisiones generales, gestión y otras</b>	<b>88</b>
Comisiones de formalización	69
Comisiones de no disposición	5
Comisiones de gestión	14
<b>Gestión Fondo FIEX</b>	<b>4.091</b>
Comisiones de estudio	664
Comisiones de formalización	1.008
Comisiones de gestión	1.734
Comisiones sobre rendimientos	537
Comisiones de amortización del principal	148
<b>Gestión Fondo FONPYME</b>	<b>113</b>
Comisiones de formalización	12
Comisiones de desembolso	5
Comisiones sobre rendimientos	96
<b>Gestión Fondo FOMIN</b>	<b>124</b>
Ingresos de gestión FOMIN	122
Comisiones de inversión capital FOMIN	2
<b>Ingresos UE</b>	<b>45</b>
Ingresos de gestión ECIP	45
<b>Otros ingresos</b>	<b>2</b>
Ingresos extraordinarios	2
<b>TOTAL</b>	<b>4.463</b>

Como se deduce de este cuadro, los ingresos más importantes proceden de las comisiones por la gestión de COFIDES de los Fondos FIEX y FONPYME, que ascendieron en el ejercicio 2004 a 4.091 y 113 miles de euros, respectivamente, y representaron, en su conjunto, el 55,24% de los ingresos totales del ejercicio. Las comisiones a cobrar por COFIDES por la gestión de estos Fondos se recogen en la Orden comunicada del Ministro de Economía y Hacienda de 28 de julio de 1999, por la que se regulan las remuneraciones a percibir por COFIDES como gestora del FIEX y del FONPYME.

#### II.11.1 Comisiones generales, de gestión y otras

En la cuenta de ingresos por «Comisiones generales, gestión y otras», por importe de 88 miles de euros, se incluyen los recursos percibidos por COFIDES en las operaciones de préstamos o participaciones en capital que realiza, bien en su nombre y con recursos propios, que financian total o parcialmente la operación, o bien con recursos de otras entidades e instituciones y de operaciones refinanciadas. Los conceptos por los que se devengan estas comisiones son los siguientes:

- Las comisiones de formalización se perciben del promotor del proyecto al que se ha concedido la ayuda, se devengan en el momento en que se formalizan contractualmente las operaciones y suponen el 0,5% del importe de la inversión escriturada, con un mínimo de 2.500 euros. Los ingresos obtenidos por este concepto,

por 69 miles de euros, representaron el 78% de las comisiones obtenidas de las operaciones de financiación realizada con recursos propios de COFIDES.

- Las comisiones de no disposición, en euros y moneda extranjera, se perciben del promotor del proyecto por la no disposición de los fondos según el calendario previsto en el contrato de concesión del préstamo.

Estas comisiones equivalen al 0,25% trimestral sobre el saldo no dispuesto y su importe en 2004 ascendió a 6 miles de euros, si bien, contablemente, se minoró incorrectamente el saldo por mil euros, correspondientes a una comisión cobrada indebidamente en el ejercicio 2003 y rectificada en el ejercicio, siendo registrado contablemente el ajuste como menores ingresos. Por ello, dicha comisión debería haberse considerado como un gasto extraordinario de 2004.

- Las comisiones de gestión se perciben por la gestión de los apoyos financieros concedidos y representan el 0,25% semestral sobre el saldo vivo del préstamo. COFIDES ha acordado que estas comisiones no se apliquen a los contratos formalizados en el año 2004, por lo que el importe total que aparece en la cuenta (14 miles de euros) corresponde a operaciones suscritas en ejercicios anteriores.

Para verificar estos ingresos, en la fiscalización se ha seleccionado una muestra de operaciones que representa el 58% de estas comisiones, habiéndose comprobado su correcta facturación, la comunicación al promotor del proyecto y la oportuna contabilización.

### II.11.2 Comisiones por la gestión del FIEIX

- Comisiones de estudio: COFIDES percibe, por el estudio y licitación de cada proyecto, el importe equivalente al 1,65% del valor de la inversión planteada al Fondo en los proyectos que los promotores españoles sometan a estudio. COFIDES deberá informar, respecto a dichos proyectos, al Comité Ejecutivo del Fondo con anterioridad a la fase de estudio de los mismos, momento este último en el que COFIDES cobrará el importe de la comisión señalada anteriormente. Además, en virtud del apartado segundo de la mencionada Orden comunicada de 28 de julio de 1999, los importes anuales percibidos por esta comisión pueden ser ajustados si al cierre del ejercicio se comprobara que los gastos devengados por los estudios realizados para la concesión de los apoyos financieros fuesen inferiores al 75% de los importes de las comisiones devengadas por los proyectos.

Las comisiones devengadas en el año 2004 ascendieron a 664 miles de euros y correspondieron a 8 operaciones. En dicho ejercicio no se ha aplicado la corrección de cuantía señalada anteriormente, al no concurrir las previsiones de la mencionada Orden comunicada.

- Comisiones de formalización: la Orden comunicada de 28 de julio establece que COFIDES percibirá un importe equivalente al 1% del valor de la inversión a realizar con cargo al Fondo FIEIX en todas aquellas operaciones que sean objeto de formalización contractual. Las comisiones de formalización se devengan en el momento de la suscripción del contrato. Los ingresos de estas comisiones en el ejercicio 2004 ascendieron a 1.008 miles de euros y corresponden a 10 operaciones.

- Comisiones de gestión: la Orden comunicada de 28 de julio establece que COFIDES percibirá anualmente un importe equivalente al 1,25% del valor de la cartera viva de inversiones. Dicha comisión se devengará mensualmente sobre el valor de la cartera a fin de cada mes y se cobrará semestralmente, el 30 de junio y de diciembre de cada año. En el ejercicio 2004 estas comisiones ascendieron a 1.734 miles de euros y los devengos están correctamente imputados a las cuentas, si bien se ha verificado que el cobro se realiza después de su comunicación al Comité Ejecutivo del FIEIX y una vez que es aceptado por éste; práctica que genera retrasos entre el momento en que, según la Orden comunicada, se tiene derecho al cobro y en el que se hace efectivo, retrasos que en el ejercicio han llegado a los dos meses.

- Comisiones sobre rendimientos: la Orden comunicada determina que COFIDES tendrá derecho a percibir un importe equivalente al 20% de los dividendos u otros rendimientos efectivamente cobrados por el Fondo FIEIX como retribución a sus inversiones. Igualmente, si el valor de liquidación de una determinada inversión resultara superior al importe nominal inicialmente invertido, la gestora tendrá derecho a percibir hasta un 20% del valor de las ganancias de capital efectivamente

cobradas por el Fondo. Los cobros de esta comisión se realizan una vez que han sido autorizados por el Comité Ejecutivo del Fondo FIEIX y en el ejercicio 2004 supusieron ingresos por importe de 537 miles de euros, que corresponden a 25 proyectos.

- Comisiones de amortización del principal: la Orden comunicada determina que COFIDES percibirá un importe equivalente al 1,5% del valor de las inversiones desembolsadas y efectivamente liquidadas. Este importe se devengará y cobrará en el momento de la percepción efectiva de estos ingresos por parte del Fondo, ascendiendo estas comisiones en el ejercicio 2004 a 148 miles de euros, y corresponden a 5 operaciones.

### II.11.3 Comisiones por la gestión del FONPYME

Los ingresos percibidos por COFIDES en el ejercicio 2004, como gestora de las operaciones realizadas con cargo al FONPYME, ascendieron a 113 miles de euros, integrados por tres tipos de comisiones, que, al igual que las del FIEIX, se encuentran reguladas por la Orden comunicada del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de julio de 1999. El detalle de dichas comisiones es el siguiente:

- Comisiones de formalización: el apartado sexto de la Orden comunicada determina que la gestora percibirá, por este concepto, un importe equivalente al 1,5% de los importes formalizados en el momento que se produzca dicha formalización.

Los ingresos percibidos de estas comisiones en el ejercicio 2004 ascendieron a 12 miles de euros y fueron generadas por dos operaciones. El reflejo contable del devengo de una de estas comisiones se realizó con un retraso de 7,5 meses respecto a la fecha de la formalización del contrato y se cobró transcurridos 8 meses desde dicha formalización, tras la preceptiva aprobación por el Comité Ejecutivo del Fondo.

- Comisiones de desembolso: la Orden comunicada determina que la gestora percibirá un importe equivalente al 1% de las cantidades efectivamente desembolsadas por el Fondo y correspondientes a las operaciones previamente formalizadas.

Las comisiones de desembolso devengadas en el ejercicio 2004 ascendieron a 5 miles de euros y se refieren a cuatro operaciones, una de las cuales, por importe de 3 miles de euros, se efectuó en diciembre del año anterior, por lo que debería haber sido imputada a dicho ejercicio. El cobro de estas comisiones se realiza por COFIDES tras la autorización del Comité Ejecutivo del FONPYME y no de manera simultánea a la realización de los desembolsos, según determina la Orden comunicada, oscilando este desfase, para las comisiones analizadas por el Tribunal durante la fiscalización, entre los 17 días y los 4,5 meses.

- Comisiones sobre rendimientos: la Orden comunicada determina que COFIDES percibirá, en concepto

de participación en beneficios y ganancias de capital, la misma remuneración prevista para las operaciones realizadas con cargo al FIEX (un importe equivalente al 20% de los dividendos u otros rendimientos efectivamente cobrados por el Fondo como retribución a sus inversiones, y si el valor de liquidación de una determinada inversión resultara superior al importe nominal inicialmente invertido, el 20% del valor de las ganancias de capital efectivamente cobradas por el Fondo).

Las comisiones sobre rendimientos, que en 2004 ascendieron a 96 miles de euros, se devengan trimestralmente y se cobran tras su autorización por el Comité ejecutivo del Fondo.

En relación con estas comisiones hay que señalar que el 20 de diciembre de 2004 se formalizó una venta de acciones, por importe de 1.060 miles de euros, que generó unos beneficios de 310 miles de euros, siendo abonados en el ejercicio 212 miles de euros. Sobre dicha operación hay que destacar que COFIDES aplicó el 20% señalado anteriormente sobre los beneficios totales (310 miles de euros), en lugar de haber calculado dicho porcentaje sobre el importe realmente cobrado en el ejercicio (212 miles de euros). Este proceder ha supuesto un exceso de ingresos en el ejercicio 2004 de 20 miles de euros, que deberían haberse aplicado al ejercicio siguiente, según determina la Orden comunicada.

Debe destacarse, por otra parte, que el apartado noveno de la Orden comunicada de 28 de julio de 1999 determina que las retribuciones que en ella se establecen podrán ser revisadas por Orden Ministerial. Desde la entrada en vigor de dicha Orden no se ha procedido a la mencionada revisión.

#### II.11.4 Comisiones por la gestión del FOMIN

Las comisiones percibidas por COFIDES por la gestión de las operaciones cofinanciadas con el FOMIN ascendieron en el ejercicio a 124 miles de euros, siendo el detalle de las mismas el siguiente:

- Comisión básica de gestión, equivalente al 1,5% anual de la cuantía total de la contribución del FOMIN, pagadera por anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles de cada trimestre. Los ingresos por este comisión se elevaron, en 2004, a 122 miles de euros.

- Comisión por inversiones en capital accionario, equivalente al 1,5% anual de los recursos utilizados para efectuar las inversiones en capital, pagadera dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMIN reciba la notificación de la inversión. Los ingresos por esta comisión en 2004 ascendieron a 2 miles de euros.

- Bonificación por regiones menos favorecidas, equivalente al 0,7% anual de la cuantía total invertida en tales regiones, pagadera dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de cierre del año natural tras la aportación de los estados contables auditados. En el

ejercicio 2004 COFIDES no ha obtenido ingresos por este concepto.

- Participación en rendimientos, que equivale al 20% de los rendimientos brutos obtenidos por las aportación del FOMIN, de acuerdo con los criterios establecidos en el convenio suscrito. Durante el ejercicio 2004 la Entidad no ha obtenido ingresos por este concepto.

- Participación en los rendimientos de los proyectos de inversión en cartera ejecutados en regiones menos favorecidas, que equivale al 30% de los rendimientos brutos obtenidos por la aportación del FOMIN, según los criterios fijados en el convenio suscrito. En 2004 COFIDES no ha percibido ingresos por este tipo de participaciones.

Salvo disposiciones en contrario, todos los gastos relacionados con la gestión del proyecto correrán por cuenta de COFIDES.

En el año 2004 existían cofinanciadas con esta modalidad dos operaciones de capital y cuatro de préstamos, que se analizan en el subapartado II.4 de este Informe.

#### II.11.5 Comisiones por la gestión de proyectos cofinanciados por la Unión Europea

Las comisiones percibidas en 2004 por COFIDES en concepto de gestión de proyectos cofinanciados con organismos de la UE correspondieron a las abonadas en el marco del programa ECIP, por 10 miles de euros, y a las derivadas de una línea de financiación cofinanciada con el BEI, por 35 miles de euros. En relación con las mismas hay que señalar lo siguiente:

- Las comisiones abonadas por la gestión de operaciones en el marco del programa ECIP, por 10 miles de euros, se perciben según las estipulaciones recogidas en el acuerdo de COFIDES con la UE suscrito el 15 de enero de 1999 y en vigor para realizar disposiciones hasta el 31 de diciembre de 1999, por lo que las comisiones devengadas en el 2004 corresponden a proyectos que permanecen pendientes de cancelación. Las comisiones registradas por la gestión de los proyectos financiados con fondos ECIP fueron las siguientes:

- Annual fee, equivalente al 1% anual sobre los recursos aportados en operaciones de capital pendientes de recuperar por la Comisión Europea.

- Proffit share, equivalente al 20% de los intereses abonados a la UE durante el ejercicio.

- Las comisiones devengadas en el ejercicio por la gestión de las operaciones del BEI, por 35 miles de euros, corresponden a las financiadas con la línea suscrita entre el BEI y COFIDES el 26 de marzo de 1993, equivaliendo aquéllas al 50% de los intereses anuales abonados por las operaciones financiadas con esta modalidad. El importe de estas comisiones debería

haber sido recogido en una cuenta independiente, si bien integrado en el grupo de ingresos de la UE, y no como un componente más de la cuenta «Ingresos de gestión ECIP», tal y como aparece en el cuadro anterior.

## II.12 Gastos de explotación

Las cuentas y los saldos que integraban los gastos de explotación del ejercicio 2004 se recogen en el cuadro siguiente:

CUADRO 11		
<b>EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>		
(En miles de euros)		
	2003	2004
<b>Gastos de personal</b>	<b>2.436</b>	<b>2.762</b>
Sueldos, salarios y asimilados	1.977	2.245
Cargas sociales	323	380
Dietas Consejo	136	137
<b>Dotaciones a la amortización del inmovilizado</b>	<b>131</b>	<b>158</b>
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>2.278</b>	<b>3.242</b>
Servicios exteriores	2.270	3.241
Tributos	8	1
<b>TOTAL</b>	<b>4.845</b>	<b>6.162</b>

### II.12.1 Gastos de personal

Los gastos de personal de COFIDES en 2004 ascendieron a 2.762 miles de euros, habiéndose incrementado un 13% respecto al ejercicio anterior, debido, básicamente, a las indemnizaciones por cese del Presidente de la Entidad y de la Secretaria de Dirección, cuya relación laboral concluyó el 31 de julio

de 2004, ambas por un importe conjunto de 147 miles de euros.

El número de personas empleadas a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 46, habiéndose incorporado en el ejercicio 8 nuevos trabajadores, siendo 4 las bajas y 3 las reclasificaciones de puestos de trabajo. La clasificación del personal por categorías y la evolución de la plantilla en el ejercicio 2004 figuran en el cuadro siguiente:

CUADRO 12						
<b>EVOLUCIÓN DEL PERSONAL</b>						
	1/1/2004	Movimientos		Reclasificaciones		31/12/2004
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Presidencia	1	1	1	-	-	1
Directores	5	-	-	-	-	5
Subdirectores	5	-	-	-	-	5
Subdirector adjunto	1	-	-	-	-	1
Gerentes	6	-	-	2	-	8
Técnicos	14	4	1	1	2	16
Personal de apoyo	10	3	2		1	10
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>46</b>

El personal que presta servicios en COFIDES tiene una relación de carácter laboral, por lo que se rige por las condiciones contractuales pactadas al amparo del Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, a excepción del Presidente de la Entidad, que es nombrado por el Secretario de Estado de Comercio y que, por la consideración de alto cargo, su relación con COFIDES es de carácter especial y está regulada en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

COFIDES tenía implantado desde el año 2002 un procedimiento de contratación de personal, revisado en el ejercicio 2005 como consecuencia de implantación de la norma de calidad ISO 9001:2000 para la obtención del certificado AENOR. El sistema vigente en el ejercicio 2004 determinaba que:

- La selección de los Directores de Área se realizará por el Presidente de la Entidad, la del personal de apoyo correrá a cargo del Director del Departamento Financiero-Administrativo y las restantes categorías serán seleccionadas por los Directores de los Departamentos que solicitaron el nuevo personal.

- Las fuentes utilizadas para la búsqueda de candidatos son fundamentalmente los contactos personales o bien empresas especializadas, escuelas de master o Universidades, y, para el personal de apoyo, empresas de trabajo temporal.

- La propuesta del candidato se realiza por cada uno de los responsables de la selección y la decisión para la contratación de directores de área corresponde al Presidente, por delegación del Consejo de Administración, informando de la contratación a dicho Consejo y al Comité de Dirección. La ratificación de la contratación de los candidatos para los puestos de Subdirectores, Gerentes y Técnicos se realizará por el Presidente y, para el personal de apoyo, por los Directores de Área, que comunican al Director del Departamento Financiero-Administrativo su decisión.

En las verificaciones realizadas por el Tribunal durante la fiscalización se ha comprobado que los procedimientos descritos fueron aplicados en todas las altas producidas en el ejercicio.

En relación con las retribuciones del personal hay que señalar lo siguiente:

- El importe de los salarios contabilizados en el ejercicio 2004 está infravalorado en 16 miles de euros, que corresponden a la aplicación del exceso de la provisión constituida para cubrir las retribuciones variables estimadas en el ejercicio 2003 y consideradas en 2004 como menor importe de los salarios del ejercicio. El excedente debería haberse registrado como un ingreso por exceso de provisión.

- El incremento salarial aplicado en el ejercicio 2004 (2,50%) fue inferior en 0,1 puntos porcentuales al aprobado para el ejercicio por el Convenio de Oficinas y

Despachos en su artículo 10.4, que fija un 2,60%. Por otra parte el incremento salarial indicado anteriormente fue aplicado en su totalidad al concepto del plus personal a cuenta del convenio, sin distribuirlo entre los restantes componentes de dicho salario. Por ello, los importes reconocidos en las nóminas en los restantes conceptos (salario base y antigüedad) no aparecen incrementados en el porcentaje señalado anteriormente.

- Según el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, el complemento personal de antigüedad se percibirá por cada cuatro años de servicios. COFIDES no considera dicho complemento como una mayor retribución sobre el importe pactado en los contratos, reconociéndose dicho complemento personal, cuando se genera cada cuatro años, mediante un incremento de la retribución por antigüedad y una minoración, por idéntica cuantía, del plus personal. Ello determina que COFIDES no esté reconociendo la mejora retributiva inherente a dicho complemento. Por otra parte, este complemento no se reconoce en las retribuciones del personal directivo.

- Las dietas devengadas por los miembros de Consejo de Administración por su asistencia a las sesiones de aquél ascendieron en el ejercicio a 137 miles de euros, de los que 108 miles de euros correspondieron a dietas por asistencia física y 29 miles de euros a votos representados. El importe de la dieta percibida fue aprobado por el Consejo de Administración en febrero del año 2003, fijándose en 832,92 euros por asistencia, con un límite máximo de 9.162,12 euros anuales, sin que su importe fuera actualizado el año 2004, siendo incrementado en un 3,5% en el año 2005, si bien el crecimiento máximo permitido para dicho año por la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2005 fue el 2%. No obstante, debe tenerse en cuenta que dichas dietas no se incrementaron en el ejercicio 2004.

- La entidad desconoce la categoría en que está encuadrada, dentro de las tres existentes, en base a la cual se determinan los límites máximos de las dietas a percibir por los miembros de los Consejos de Administración. En el mes de julio de 2005 COFIDES solicitó a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio esta información, sin que haya sido recibida contestación a la fecha de finalización de la fiscalización, por lo que no es posible determinar si los importes de las dietas de asistencia percibidos por los miembros del Consejo de Administración han sido correctos. El importe de la dieta percibida en los años 2004 y 2005 era superior al límite máximo determinado para los órganos de administración de categoría segunda sin alcanzar el importe de la categoría superior.

- Para el control de las asistencias y representaciones a las sesiones del Consejo de Administración se confecciona un listado que es firmado por el Secretario del Consejo con el visto bueno del Presidente. Este listado presentaba diferencias con las asistencias recogidas en las actas de las sesiones por errores de transcrip-

ción en los meses de enero, febrero y noviembre, diferencias que fueron corregidas en el año 2005.

#### II.12.2 Otros gastos de explotación

El importe de esta rúbrica en el ejercicio 2004, por 3.242 miles de euros, corresponde, en su práctica totalidad, a gastos por servicios exteriores (3.121 miles de euros), desagregado, básicamente, en gastos de arrendamientos de inmuebles, por 598 miles de euros, servicios profesionales independientes, por 1.871 miles de euros, gastos de oficina, por 204 miles de euros, y gastos derivados de la pertenencia de COFIDES a diversas asociaciones de carácter financiero, por 121 miles de euros.

En el ejercicio 2004 la Entidad tenía establecidos procedimientos escritos para la gestión de las compras, que, como consecuencia de la implantación de la norma de calidad ISO 9001:2000, están siendo revisados en el ejercicio 2005. Para dichas compras se establece que deberá solicitarse presupuesto a un mínimo de tres empresas proveedoras, habiéndose verificado en la fiscalización de Tribunal que en las contrataciones realizadas se cumplen las previsiones contenidas en el TRLCAP.

### III. ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN

#### III.1 Gestión de las inversiones realizadas con fondos propios

COFIDES, como institución financiera de desarrollo, aporta recursos a largo plazo a empresas españolas con dificultades de acceso a la financiación por parte de las entidades de crédito privadas, especialmente en países con elevados riesgos, operando la Entidad tanto con cargo a sus propios fondos como administrando recursos del Estado o de organismos multilaterales, configurando una oferta diferenciada que pone a disposición del promotor diversas posibilidades de intervención en las distintas fases del proyecto, a lo que se añade el apoyo institucional necesario y el respaldo de las instituciones financieras multilaterales con las que coopera.

##### III.1.1 Productos financieros

Los productos financieros utilizados por COFIDES para el cumplimiento de su objeto social son los siguientes:

1. Participaciones en el capital de sociedades de nueva creación o mediante adquisición de participaciones de las ya existentes. La participación conjunta de COFIDES y el socio inversor español puede ser mayoritaria o minoritaria, si bien debe permitir un control suficiente en la gestión de la sociedad participada, sin que la participación de COFIDES pueda exceder del

30% del capital social de aquella. Este porcentaje podrá superarse excepcionalmente cuando las circunstancias lo aconsejen, sin que en ningún caso la participación de COFIDES exceda la del promotor español, siendo así consistente con el principio de «riesgo compartido».

La aportación de COFIDES deberá recuperarse al final del periodo de maduración del proyecto, que oscila entre 5 y 10 años. En los contratos de compromiso de suscripción de acciones se incorpora generalmente una cláusula de promesa de compraventa y las condiciones de la recompra se convienen con el inversor español una vez transcurrido dicho periodo.

2. Cuasi capital: este tipo de financiación podrá ser concedida por COFIDES a la empresa del proyecto bajo cualesquiera de las siguientes modalidades:

2.1 Préstamos con remuneración ligada a los resultados del proyecto.

2.2 Préstamos subordinados, incluidos los préstamos participativos.

2.3 Préstamos convertibles en acciones.

2.4 Obligaciones convertibles en acciones o con bonos de suscripción.

3. Préstamos ordinarios a la empresa del proyecto, que se ajustarán a las siguientes condiciones:

3.1 La moneda podrá ser en euros, dólares USA u otras divisas cotizadas en los mercados.

3.2 El plazo de amortización podrá ser hasta de diez años y podrá acordarse un período de carencia que puede alcanzar los tres años.

3.3 La remuneración de estos préstamos se vincula, en muchos casos, a los resultados del proyecto.

4. Préstamos a medio y largo plazo al inversor español, que pueden tener períodos de carencia y de amortización de hasta 10 años, coherentes con las expectativas de generación de retornos del proyecto y pueden concederse en euros o en otras divisas convertibles, tomando siempre COFIDES garantías adecuadas en función de las características del proyecto.

5. Otros instrumentos: además de los anteriores, COFIDES puede financiar:

5.1 Estudios de viabilidad, contemplados en el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se crea COFIDES y en sus Estatutos, si bien hasta el año 2004 la Sociedad no ha financiado dichos estudios con sus propios recursos, aunque ha gestionado su concesión con cargo a los programas comunitarios que los han ofrecido a través de Instituciones financieras.

5.2 Préstamos multiproyecto, concedidos al inversor español para que pueda acometer en un determinado período de tiempo varios proyectos de inversión de escaso tamaño en países diferentes.

5.3 Avaluos, contemplados en el Acuerdo del Consejo de Ministros relativo a la creación de COFIDES y

en los actuales Estatutos, si bien la Sociedad ha mantenido un criterio restrictivo en cuanto a la oferta de éstos.

5.4 Financiación complementaria para capital circulante y de asistencia técnica, a través de préstamos a medio plazo, apoyo que se otorgará siempre para completar la financiación a largo plazo concedida a través de los instrumentos anteriores.

La participación de COFIDES en un proyecto podrá realizarse combinando varios productos financieros que sean compatibles y dentro de los límites generales establecidos en los criterios de funcionamiento que regulan la gestión de aquélla.

### III.1.2 Financiación de las operaciones

En los préstamos y aportaciones de capital financiados en su totalidad con recursos propios de COFIDES, el riesgo de la operación lo asume íntegramente la Entidad.

En las operaciones cofinanciadas, la concesión de la ayuda se realiza con recursos financieros de COFIDES y de uno o varios cofinanciadores, asumiendo en este caso el riesgo con criterios de proporcionalidad a la aportación realizada por cada parte al proyecto.

En las operaciones refinanciadas de préstamos o participaciones en capital, los recursos aplicados a la operación provienen de préstamos a COFIDES, asumiendo ésta íntegramente el riesgo de la operación. En este tipo de préstamos la entidad refinanciadora fija siempre el tipo de interés al que COFIDES ha de devolver el préstamo y en algunos casos el tipo de interés que se debe fijar al promotor, obteniendo COFIDES como beneficio la diferencia entre ambos tipos.

COFIDES ha formalizado con diversos organismos financieros internacionales diferentes líneas de financiación, que se exponen en el subapartado II.11 de este Informe.

### III.1.3 Criterios de elegibilidad

Los criterios orientativos aplicados por COFIDES para determinar la elegibilidad de inversores, países receptores de los proyectos, sectores y tipos de proyecto son los siguientes:

- Podrán beneficiarse de los apoyos financieros los proyectos en los que inviertan, directa o indirectamente, personas físicas o jurídicas españolas.
- COFIDES puede apoyar proyectos de empresas españolas en todos los países en desarrollo, emergentes o en transición a la economía del mercado, con independencia de su nivel de renta o su pertenencia o no a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), siendo necesario que los proyectos se lleven a cabo en países con un entorno favorable a la inversión extranjera en términos económicos, políticos,

administrativos y jurídicos, debiendo estar asegurada la posibilidad de realizar, desde esos países, los pagos y los cobros exteriores imprescindibles para el normal desarrollo de la empresa.

- COFIDES sólo apoya proyectos de inversión en los que una empresa española asuma una participación en la empresa que se crea o se amplía en el país receptor y se comprometa a largo plazo en el proyecto.

- Todos los sectores son elegibles para la actividad de COFIDES, excepto el financiero, inmobiliario y defensa; no obstante, podrá ofrecer apoyo financiero indirecto a las inversiones españolas en países elegibles a través de su participación en sociedades o fondos de capital-inversión situados en los mismos, no siendo elegibles para obtener el apoyo de COFIDES los países pertenecientes a la UE, si bien en el año 2004 existían proyectos de financiación en la República Checa, por haberse formalizado con anterioridad a la entrada de este país en la UE.

- Los proyectos pueden ser de diversa naturaleza: creación, expansión, compra, reagrupamiento, diversificación, rehabilitación o renovación de empresas, no pudiendo participar COFIDES en proyectos que supongan un efecto adverso en el empleo o la actividad económica española y especialmente un desplazamiento o sustitución de la planta industrial instalada en España, y tampoco en aquellos proyectos que no respeten las normas medio-ambientales del país receptor.

- Solo serán objeto de participación de COFIDES los proyectos que posean suficiente viabilidad y solidez económica, técnica, comercial y financiera.

### III.1.4 Criterios de valoración de los proyectos

Los criterios de valoración de los proyectos son los de rentabilidad y de interés económico general para España y para el país receptor.

Las inversiones de COFIDES deberán ser equilibradas y con expectativas de rentabilidad, que deberá ser suficiente para asegurar la devolución del préstamo concedido o la remuneración apropiada de su participación de capital.

En el interés económico para España se valoraran diversos aspectos, tales como flujo de exportación, utilización de tecnología española y creación de redes que faciliten la introducción de bienes y servicios españoles en terceros países.

### III.1.5 Asunción de riesgos y límites de la financiación

La asunción de riesgos por COFIDES se realizará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Riesgo compartido: COFIDES sólo actuará en los proyectos en los que participe un inversor español que se comprometa a largo plazo en los mismos, y nunca en una cuantía mayor a la del inversor español.

- Adicionalidad: COFIDES se esforzará en ofrecer aquellos productos financieros que no contemple el mercado bancario.

- Optimización de recursos: COFIDES deberá obtener el máximo efecto multiplicador de sus recursos y podrá establecer con la UE y las instituciones financieras multilaterales líneas de cofinanciación, refinanciación o financiación paralela para los proyectos de inversión y, simultáneamente, deberá syndicar, en aquellos casos en que sea posible, parte del riesgo de sus operaciones entre otras entidades financieras.

- Riesgo-país de inversión: se dará consideración prioritaria para el análisis del riesgo-país al potencial de crecimiento a largo plazo del país y sus posibilidades para atraer la inversión extranjera, con independencia de las dificultades económicas que aquél pueda atravesar.

En cuanto a los límites para la financiación de los proyectos, se han establecido los siguientes:

1. Límite por país: el importe financiado en un solo país no deberá exceder del 25% de la cartera total de COFIDES.

2. Límite por proyecto: el volumen de intervención de COFIDES en un proyecto determinado no excederá de:

- 2.1 El 33 % de la inversión total del proyecto, excepto en el caso de que se trate de un proyecto nuevo con un volumen de inversión total inferior a 3 millones de euros, en cuyo caso podrá alcanzarse el 50 % de la inversión total.

- 2.2 El 50% de la inversión total del proyecto cuando se trate de la ampliación de un proyecto ya existente.

- 2.3 Tres millones de euros, es decir el 6,4% del volumen de recursos propios de COFIDES.

- 2.4 Límite por inversor español: el volumen de la participación de COFIDES en proyectos en los que invierta una única empresa o grupo empresarial español no excederá del 10% del volumen de la cartera total de COFIDES.

- 2.5 Límites para operaciones con riesgo-país: dichos límites se aplicarán en países con riesgo global bajo y el volumen de estas operaciones no deberá exceder en ningún momento el 30% del total de la cartera de COFIDES y del 15% en operaciones en un solo país. En los casos en que se considere que los riesgos políticos no son asumibles por COFIDES, estos podrían cubrirse mediante pólizas de seguro de inversiones.

- 2.6 Límite mínimo en cada proyecto: 250.000 euros de recursos de COFIDES, con posibles excepciones en caso de que puedan utilizarse en una determinada operación otros esquemas de cofinanciación. Este límite se aplicará globalmente por todos los instrumentos de cofinanciación que COFIDES gestione en esa operación.

COFIDES deberá evitar, en la medida de lo posible, asumir cualquier tipo de riesgo de cambio en las operaciones que realice. Además, en los préstamos la financiación será generalmente en euros o en divisas convertibles, mientras que en las participaciones en capital deberá analizarse el riesgo, aconsejando, en muchos casos, la adopción de los mecanismos necesarios para disminuirlo, especialmente a través del pacto de compra de las acciones.

### III.1.6 Precios y comisiones

Los criterios de COFIDES para establecer los precios en sus operaciones financieras de apoyo a los proyectos son diferentes en función de los dos grandes grupos de productos que ofrece, señalados anteriormente: participaciones en capital y préstamos.

Para las operaciones de capital, sus expectativas de remuneración en términos de rentabilidad se establecen considerando los dividendos y las plusvalías, incorporándose en los contratos, con carácter general, una estipulación que indica que, en caso de obtener dividendos, éstos se capitalizarán a un interés pactado y estos importes minorarían el precio de salida de la operación. Por su parte las plusvalías vienen determinadas por el precio en el momento de la desinversión. En algunos casos se negocia un valor limitado, con un mínimo y, en ocasiones, un máximo, considerando la capitalización de los importes desembolsados a un tipo de interés referenciado al EURIBOR.

Para las operaciones de préstamo se toman en consideración tres variables fundamentales: la evolución del mercado financiero, la valoración de la prima de riesgo para cada operación y la rentabilidad de ésta.

En sus operaciones de financiación a los proyectos, COFIDES aplica comisiones (gastos de estudio, gastos de viaje, asesorías externas, gastos de gestión y administración, amortización anticipada y no disposición de fondos) para atender los costes incurridos, en función de la naturaleza de cada una de aquéllas. Los gastos legales e impuestos que puedan derivarse de la formalización de las operaciones o su desarrollo correrán siempre a cargo del beneficiario del apoyo financiero otorgado.

### III.1.7 Garantías

Las operaciones se realizan por COFIDES contando con las garantías necesarias, según el riesgo de cada una de aquéllas, con el fin de que puedan recuperarse los recursos invertidos. Por ello, se presta apoyo a aquellos proyectos cuya viabilidad técnica, económica y financiera haya sido verificada positivamente y, en aquellos casos en que se estime que el proyecto tiene un nivel de incertidumbre excesivo, se solicitan garantías personales o reales, tanto de la empresa del proyecto como de los promotores.

En el caso de proyectos cofinanciados con otros agentes financieros las garantías podrán compartirse en igualdad de condiciones con el resto de los financiadores.

### III.1.8 Procedimiento de aprobación de las operaciones

El apoyo financiero a los proyectos es acordado por el Consejo de Administración de COFIDES en sus

reuniones mensuales, aunque éste, en sesión de 28 de noviembre del año 2000, autorizó al Comité de Operaciones la aprobación de proyectos dentro de los límites que se exponen en el esquema siguiente, excepto para las operaciones que supongan la asunción para COFIDES de riesgo país, debiendo informar regularmente al Consejo de Administración de todos los proyectos aprobados:

	<b>COMPROMISO GLOBAL</b>
Préstamos ordinarios	Hasta 1,25 millones de Euros
Cuasi capital	Hasta 1 millón de Euros
Participación en capital	Hasta 0,75 millones de Euros

Por compromiso global se entiende el volumen total del apoyo financiero comprometido por COFIDES para la operación, con independencia de que el mismo sea financiado exclusivamente por la Entidad o mediante otros fondos.

Cuando el apoyo a un proyecto se realice combinando varios productos financieros, la operación deberá someterse al Consejo de Administración, siempre que uno solo de ellos exceda del especificado en el esquema anterior.

### III.1.9 Ciclos de los proyectos

Hasta el año 2004, cada proyecto se sometía a un análisis secuencial: recepción por el Departamento Comercial y Desarrollo Corporativo, traslado al Departamento de Análisis e Inversiones, para el análisis financiero y de riesgo y, posteriormente, a la Asesoría Jurídica para la formalización del contrato, que es remitido al Departamento Financiero y Administrativo, que realiza los desembolsos y, finalmente, al Departamento de Seguimiento de Proyectos.

Durante la fiscalización se ha comprobado el cumplimiento de este sistema hasta el 1 de enero de 2005. A

partir de dicha fecha, se está implantando un nuevo ciclo del proyecto, que consta de tres fases:

- Captación del proyecto, que corre a cargo del Departamento de Desarrollo Corporativo (anteriormente denominado Departamento Comercial y de Desarrollo Corporativo).
- Gestación del proyecto, a cargo del Departamento de Análisis e Inversiones.
- Proyecto vivo o gestión del riesgo de la cartera, a cargo del Departamento de Seguimiento de Proyectos.

Como consecuencia de este nuevo procedimiento, los Comités que venían actuando en la gestión de los apoyos financieros (Comité de Operaciones, Comité de Dirección y Comité de Seguimiento) están siendo modificados en cuanto a su composición y competencias.

Respecto al período medio que transcurre desde que un proyecto es presentado hasta que se acepta su viabilidad, en la fiscalización se han analizado los doce proyectos que tuvieron sus primeros o sucesivos desembolsos en el año 2004, comprobando el tiempo en que han permanecido en cada una de las fases, recogiendo los mismos en el cuadro siguiente:

CUADRO 13										
<b>FASES DE LOS PROYECTOS</b>										
Operación	Primer Planteamiento	Paso a análisis	Días	Aprobación	Días	Formalización	Días	Desembolso	Días	Total días
1	7-10-01	30-10-01	23	13-12-01	44	14-5-03	517	14-1-04	245	829
2	18-6-02	28-6-02	10	30-7-02	32	16-12-02	139	5-5-03	140	321
3	5-8-02	17-9-02	43	13-11-02	57	1-10-03	322	1-3-04	152	574
4	26-3-03	14-4-03	19	20-5-03	36	29-9-03	132	8-10-03	9	196
5	5-12-02	20-2-03	77	23-4-03	62	1-8-03	100	13-2-04	196	435
6	21-2-03	30-5-03	98	29-7-03	60	5-12-03	129	31-12-03	26	313
7	18-7-03	30-7-03	12	30-9-03	62	29-7-04	303	15-12-04	139	516
8	25-7-03	4-9-03	41	27-10-03	53	5-3-04	130	13-7-04	130	354
9	20-10-03	5-12-03	46	19-2-04	76	29-7-04	161	25-11-04	119	402
10	23-1-04	8-3-04	45	25-5-04	78	9-7-04	45	31-12-04	175	343
11	25-7-03	30-7-03	5	25-11-03	118	1-4-04	128	7-6-04	67	318
12	3-3-04	18-3-04	15	22-4-04	35	6-7-04	75	5-11-04	122	247

En dicho análisis se ha constatado una cierta disparidad entre los proyectos; así, cabe destacar lo siguiente:

- La excesiva demora entre la aprobación de los proyectos y su formulación contractual y la falta de uniformidad de la misma, que va desde los 45 hasta los 517 días, con una media (excluidos ambos extremos) de 156 días.
- La excesiva demora entre el planteamiento inicial del proyecto hasta la entrega del primer desembolso, con una media de 12,7 meses, alcanzando, en algunas operaciones, hasta los 27 meses.
- La falta de uniformidad del período total entre las operaciones, que va desde los 6 hasta los 27 meses.

Estas demoras se han originado, por una parte, por las sucesivas peticiones por COFIDES de documentación a la empresa promotora del proyecto que se pretende financiar, particularmente significativas en aquellas operaciones con un elevado riesgo, especial complejidad o dificultades en la implantación de la actividad; y, por otra, a las demoras en la remisión por las empresas peticionarias de la documentación requerida por COFIDES, demoras que, en algunos casos, no pueden imputarse a la propia empresa promotora del proyecto, por cuanto la emisión de dicha documentación corresponde a terceros o a otros países.

Teniendo en cuenta el carácter financiero de las operaciones gestionadas por COFIDES, el dilatado período en la tramitación de los expedientes, desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta la recepción por el promotor del primer desembolso, incide en la eficacia y eficiencia de la financiación, y por ende en la consecución de los objetivos de COFIDES y en su gestión, lo que puede causar retrasos en el inicio de los proyectos promovidos y crear rigideces financieras en el desarrollo

de los mismos. Esta circunstancia podría, asimismo, incidir en la solicitud de este tipo de apoyos financieros por los promotores, en particular en aquellas en competencia con las entidades financieras de crédito, con una mayor agilidad en la concesión de los préstamos o créditos, lo que incidiría en la escasa demanda por el mercado de los productos ofrecidos por COFIDES.

Las consideraciones expuestas anteriormente le son de aplicación a las operaciones gestionadas por COFIDES con cargo a los Fondos FIEX y FONPYME, por cuanto en los mismos concurren similares circunstancias, tal y como se señala en el subapartado III.2 del presente Informe.

Por otra parte, en la fiscalización del Tribunal se ha analizado la situación, a 31 de diciembre de 2004, de los 46 proyectos cuyo primer planteamiento se produjo en el año 2003. En relación con estos proyectos hay que señalar lo siguiente:

- De los 46 proyectos iniciados en 2003, al cierre del ejercicio 2004 no estaban aprobados 28, de los cuales 10 fueron rechazados o cancelados por el promotor y los 18 restantes estaban paralizados.
- De los 18 proyectos aprobados, 8 fueron posteriormente cancelados o rechazados, otros 8 fueron formalizados contractualmente, habiéndose realizado desembolsos en 7 de ellos, y los 2 restantes no habían sido objeto de la correspondiente formalización a la conclusión de la fiscalización (enero de 2006).

#### III.1.10 Operaciones vigentes al cierre de 2004

Las operaciones desembolsadas por COFIDES a 31 de diciembre de 2004 estaban integradas por 66 proyectos, de los que 7 correspondían a participaciones en capital y 59 a préstamos a largo plazo. El detalle de dichos proyectos es el siguiente:

CUADRO 14				
OPERACIONES DE COFIDES DESEMBOLSADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004				
ÁREA GEOGRÁFICA	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		PARTICIPACIONES EN CAPITAL	
	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS
América Latina	32	12.793	4	2.637
África	7	2.770	1	924
Asia	11	2.579	1	858
Europa del Este, Oriente Medio y Asia Central	9	7.451	1	655
<b>TOTALES</b>	<b>59</b>	<b>25.593</b>	<b>7</b>	<b>5.074<sup>3</sup></b>

<sup>3</sup> En este importe no se recoge la participación de COFIDES en la Sociedad EFP, señalada en el presente Informe, por tratarse de una inversión instrumental en dicha Sociedad para el cumplimiento del objeto social de COFIDES.

Los sectores financiados por COFIDES son los siguientes:

CUADRO 15				
OPERACIONES DE COFIDES DESEMBOLSADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004				
(POR SECTORES DE ACTIVIDAD)				
SECTORES DE ACTIVIDAD	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		PARTICIPACIONES EN CAPITAL	
	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS
Alimentación	8	4.305	1	1.389
Automoción	8	4.459	--	--
Bienes de consumo	1	23	1	655
Bienes de equipo	7	4.073	--	--
Construcción	2	1.946	--	--
Fragancias	1	300	--	--
Industrias extractivas	1	158	1	133
Maderero	4	819	--	--
Medio ambiente	1	1.468	--	--
Metal-mecánico	4	1.323	1	965
Productos electrónicos	5	333	--	--
Químico	6	1.934	1	858
Servicios	1	795	--	--
Telecomunicaciones	--	--	1	149
Textil y calzado	7	1.732	--	--
Transportes	2	675	--	--
Otros	1	1.250	1	925
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>25.593</b>	<b>7</b>	<b>5.074</b>

En el ejercicio 2004 se formalizaron 12 operaciones, por un importe comprometido de 11.206 miles de euros, de las que once corresponden a préstamos a largo plazo y una a aportaciones en capital, estando dos de

ellas, por importe de 777 miles de euros, cofinanciadas por el FONPYME. El detalle de las operaciones formalizadas por COFIDES en 2004 es el siguiente:

CUADRO 16				
OPERACIONES FORMALIZADAS POR COFIDES EN 2004				
ÁREA GEOGRÁFICA	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		PARTICIPACIONES EN CAPITAL	
	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS
América Latina	4	2.920	--	--
África	2	2.100	--	--
Asia	3	1.936	1	950
Europa del Este, Oriente Medio y Asia Central	2	3.300	--	--
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>10.256</b>	<b>1</b>	<b>950</b>

Durante el ejercicio 2004 fueron liquidadas 14 operaciones, de las que trece corresponden a préstamos a largo plazo y la otra a una participación en capital cofi-

nanciada con el FONPYME, según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO 17				
OPERACIONES LIQUIDADAS POR COFIDES EN 2004				
ÁREA GEOGRÁFICA	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		PARTICIPACIONES EN CAPITAL	
	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS
América Latina	7	1.626	--	--
África	1	330	--	--
Asia	4	1.102	--	--
Europa del Este, Oriente Medio y Asia Central	1	601	1	750
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>3.659</b>	<b>1</b>	<b>750</b>

De las operaciones de préstamos a largo plazo liquidadas durante el ejercicio 2004, once habían sido refinanciadas y una cofinanciada, en ambos casos con el ICO; mientras que un préstamo había sido cofinanciado por un organismo financiero internacional.

### III.2 Gestión de los fondos Fiex y Fonpyme

#### III.2.1 Aspectos generales

El FIEIX y el FONPYME fueron creados y dotados por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (artículos 114 a 117 del capítulo IV, Acción administrativa en el exterior, y disposición final cuarta). Asimismo, el Real Decreto 2815/1998, de 23 de diciembre<sup>4</sup>, reguló las

actividades y el funcionamiento de ambos Fondos, habiendo sido aprobados los Reglamentos de los mismos el 14 de mayo de 1999. Posteriormente, la Orden comunicada de 28 de julio de 1999 fijó la remuneración a percibir por COFIDES como gestora de los mismos.

El artículo 117 de la Ley 66/1997 determina que los Fondos carecen de personalidad jurídica y sus responsabilidades se limitarán exclusivamente a aquéllas que la gestora haya contraído por cuenta de ellos.

Las dotaciones anuales a los fondos han sido recogidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los diferentes ejercicios.

Según el artículo 114 de la Ley 66/1997, el FIEIX se crea para promover, a través de inversiones temporales y minoritarias en los fondos propios de las empresas

<sup>4</sup> Como se ha señalado anteriormente, dicho Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades

y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.

situadas fuera de España, la internacionalización y la actividad exterior de las empresas españolas. Excepcionalmente, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, podrá acordar la toma de una participación mayoritaria y autorizar a la gestora del Fondo para que asuma la gestión operativa de la empresa extranjera participada por el Fondo.

El artículo 1 del Real Decreto 2815/1998 determina que las aportaciones a los recursos propios de empresas constituidas en el exterior, realizadas con cargo al FIEIX, podrán tener la forma de participaciones en capital u otros instrumentos participativos, debiendo realizarse dichas aportaciones, en todo caso, en régimen de cofinanciación a iniciativa de la empresa española promotora del proyecto y de manera que ésta participe igualmente en los recursos propios de la empresa extranjera receptora de la inversión. Los límites de participación del FIEIX se determinarán por su Comité Ejecutivo, en función de criterios que determina la propia norma.

El artículo 2 del Real Decreto 2815/1988 desarrolla lo establecido en el artículo 14 de la Ley 66/1997, en orden a la participación de otros inversores en las actividades del FIEIX, determinando que la Gestora de los Fondos podrá suscribir, previa aprobación del Comité Ejecutivo, convenios de colaboración con otros inversores, sin que estas inversiones puedan efectuarse en detrimento de las obligaciones de cofinanciación de la empresa española promotora del proyecto.

Según el artículo 115 de la Ley 66/1997, el FONPYME se crea para promover, a través de inversiones de capital temporales minoritarias en empresas situadas en el extranjero u otros instrumentos participativos, la internacionalización y la inversión en el exterior de las pequeñas y medianas empresas españolas, pudiendo el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, con carácter excepcional, acordar la asunción de una participación mayoritaria y autorizar a la gestora para que intervenga directamente en la gestión de la empresa extranjera participada. La normativa de desarrollo reglamentario establecerá los procedimientos y medios de participación de inversores privados en las actividades del Fondo.

En desarrollo de la Ley de creación del FONPYME, los artículos 7 y 8 del Real Decreto 2815/1998 determinan que las aportaciones a los recursos propios de las empresas constituidas en el exterior con cargo al Fondo planteadas a iniciativa de la gestora del FONPYME podrán tener la forma de participaciones en capital o cualesquiera otras formulas de inversión que tengan reconocida consideración en el ámbito internacional. La participación de FONPYME se hará siempre en régimen de cofinanciación con COFIDES previa aprobación de su Consejo de Administración y con la empresa promotora del proyecto, y la aportación, en

caso de aprobarse por parte de su Comité Ejecutivo, deberá ser idéntica a la que efectúe COFIDES en términos de importe, modalidad financiera y garantías, sin que quepa excepción posible a este principio. Los límites de participación se determinarán por el Comité Ejecutivo del Fondo y la empresa promotora del proyecto de inversión habrá de efectuar una aportación de fondos propios, al menos, igual a la que realicen individualmente FONPYME y COFIDES.

A efectos de asegurar un correcto funcionamiento del régimen de cofinanciación, se podrá suscribir un convenio general entre COFIDES y la Secretaría de Estado de Comercio Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, que establezca con mayor detalle las condiciones específicas de dicho principio de cofinanciación. Al respecto hay que señalar que dicho convenio fue suscrito el 15 de diciembre de 1999.

Por otra parte, el artículo 10 del Real Decreto 2815/1998 desarrolló la participación en las actividades del Fondo de otros inversores, determinando que la gestora podrá suscribir convenios de colaboración con otros inversores, que regulen todas las cuestiones relativas a dicha participación.

El artículo 15 del Real Decreto 2815/1998 excluye explícitamente la inversión del FIEIX y FONPYME en los sectores financiero e inmobiliario, así como en aquellos otros sectores o países extranjeros que expresamente excluya el Gobierno, por consideraciones de política general.

El artículo 18 del Real Decreto 2815/1998 determina que todos los ingresos que se deriven del desarrollo de las distintas funciones y acciones que tiene encomendadas COFIDES en relación con los dos Fondos corresponden a los mismos, debiendo reflejarse en sus respectivas contabilidades. Todos los ingresos netos que obtengan los Fondos por comisiones, dividendos, intereses, desinversiones, recuperaciones o cualesquiera otros conceptos pasarán a engrosar los mismos, destinándose a incrementar la capacidad de inversión del Fondo respectivo.

Según el artículo 116 de la Ley 66/1997, la administración de los Fondos será llevada a cabo por su Comité Ejecutivo, quien evaluará, y en su caso aprobará, las propuestas presentadas por la gestora de los Fondos. La constitución, composición y funciones de cada uno de los Comités Ejecutivos fue establecida por el Real Decreto 2815/1998 y por los Reglamentos de los mismos.

El artículo 116 de la Ley 66/1997 encomienda la gestión del FONPYME a COFIDES, determinando que en todas las acciones la compañía gestora actuará en nombre propio y por cuenta de los Fondos, siendo depositaria de los títulos y contratos representativos de las operaciones de activo efectuadas con cargo a los mismos. Todas las operaciones realizadas deberán ser registradas en una contabilidad específica, separada e independiente de la propia gestora. Por otra parte, según determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 66/1997,

la gestora no podrá intervenir en la gestión operativa de las empresas participadas por los Fondos.

La dotación inicial de los Fondos quedó fijada por la Ley 66/1997, siendo para el FIEIX de 10.000 millones de pesetas (60.101 miles de euros), de los que el Comité Ejecutivo a lo largo del ejercicio podría aprobar operaciones por un valor total de 25.000 millones de pesetas (150.253 miles de euros) y para el FONPYME de 500 millones de pesetas (3.005 miles de euros), pudiendo el Comité Ejecutivo del Fondo aprobar operaciones por importe de 1.000 millones de pesetas (6.010 miles de euros).

Los importes de las aportaciones iniciales a ambos Fondos han sido incrementados con las dotaciones aprobadas por las Leyes de Presupuestos Generales del

Estado de los diferentes ejercicios y el aumento anual de la dotación de los Fondos y del importe máximo de las operaciones a aprobar en cada ejercicio por los Comités Ejecutivos se determina anualmente por dichos Comités para que, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña empresa y Mediana empresa, sea propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su inclusión en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La evolución de las dotaciones y los importes máximos de las operaciones a aprobar durante los ejercicios por el FIEIX y el FONPYME, según las diferentes Leyes de Presupuestos generales del Estado, se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 18				
EVOLUCIÓN DE DOTACIONES E IMPORTES MÁXIMOS DE OPERACIONES				
(En miles de euros)				
AÑOS	FIEIX		FONPYME	
	Dotación	Importes máximos	Dotación	Importes máximos
1998	60.101	150.253	3.005	6.010
1999	60.101	150.253	6.010	12.020
2000	60.101	150.253	6.010	12.020
2001	60.101	150.250	6.010	12.020
2002	90.152	225.380	9.015	18.030
2003	90.152	90.152	9.015	9.015
2004	90.152	157.000	9.020	17.000
<b>TOTAL</b>	<b>540.860</b>	<b>1.073.540</b>	<b>48.065</b>	<b>86.115</b>

En los ejercicios 2005 y 2006 no se han solicitado dotaciones para el FONPYME.

Los libramientos de estos importes por el Tesoro Público a 31 de diciembre de 2004 han sido de 480.809,69 miles de euros para el FIEIX y de 45.080,41 miles de euros para el FONPYME, cifras ambas dentro de los límites establecidos en las Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado, según se deduce del cuadro anterior.

### III.2.2 Procedimiento para la gestión de los Fondos

El Manual de Organización y Procedimientos de COFIDES aplicable durante el ejercicio 2004 incluye la Guía Operativa del FIEIX, actualizada a julio de 2003, que define los criterios metodológicos y operativos del Fondo y de la gestora del mismo, y regula el procesamiento, estudio, aprobación, formalización y seguimiento de las operaciones y el posterior proceso de desinversión.

Para la gestión del FONPYME el marco de referencia de las operaciones de inversión se encuentra recogido en el Convenio General de Cofinanciación, formalizado el 15 de diciembre de 1999 entre la Secretaría de

Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa y COFIDES, en virtud de lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 66/1997 y en el artículo 8.3 del Real Decreto 2815/1998.

En la gestión de los proyectos financiados por los Fondos, COFIDES sigue el mismo tratamiento que en los proyectos propios, si bien con la particularidad de que los Comités Ejecutivos de cada uno de dichos Fondos son los competentes para desarrollar las funciones que se determinan en el Real Decreto 2815/1998, en particular las siguientes:

- Evaluar, aprobar o denegar las operaciones de inversión o cofinanciación y desinversión y efectuar el seguimiento de las operaciones.
- Establecer, a propuesta de la gestora de los Fondos, un límite de inversión por operación por criterios operativos y para evitar la excesiva concentración de riesgos en función del aumento anual de las dotaciones a cada Fondo.
- Formular al Gobierno cualesquiera propuestas que consideren necesarias.

- Aprobar los anteproyectos de presupuestos anuales de los Fondos para su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.
- Aprobar las cuentas anuales de los Fondos y remitirlas al Ministerio de Economía y Hacienda y a la IGAE.
- Verificar la adecuación de la propuesta de remuneración de la gestora a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las fases del ciclo del proyecto del FIEX, recogidas en la Guía Operativa del Fondo, son las siguientes:

— La operación se inicia con su planteamiento por los promotores españoles a la gestora, acompañado de una descripción del proyecto y del plan inicial de negocio, que es revisado por la gestora y eventualmente discutido con promotores, pasando a preparar un perfil del proyecto.

— La gestora presentará al Comité Ejecutivo del FIEX el perfil del proyecto para su aprobación y, si la inversión fuera inferior a 5 millones de euros, la consulta será por escrito sin necesidad de convocatoria y celebración de reunión. Las inversiones superiores a 5 millones se someterán a decisión del Comité Ejecutivo.

— Si el perfil fuera aprobado, la operación pasaría a fase de análisis, para lo que se podrá recurrir a la contratación de expertos y previa aceptación por el cliente de la comunicación de la admisión a análisis y abono de la comisión de estudio y licitación.

— Posteriormente se redactará la propuesta de inversión por parte de COFIDES, que será presentada para su aprobación al Comité Ejecutivo, dando lugar, en caso de aprobación, a la emisión por la gestora de una oferta de inversión, que será negociada con las partes restantes para, en su caso, formalizar la inversión y posteriormente proceder al desembolso.

— La operación será gestionada y seguida por COFIDES como un proyecto más de su cartera, que anualmente preparará y presentará al Comité Ejecutivo el Informe de Revisión Anual. En las desinversiones se redactará por la gestora la propuesta de desinversión que, asimismo, será presentada a aprobación al Comité Ejecutivo.

A lo largo del ejercicio 2004 se celebraron 6 reuniones de los Comité Ejecutivo de FIEX y 5 del FONPYME.

En las verificaciones realizadas por el Tribunal durante la fiscalización se ha comprobado que en todos los casos se han desarrollado todas las fases descritas anteriormente.

### III.2.3 Operaciones de los Fondos vigentes al cierre del ejercicio 2004

Las operaciones desembolsadas a 31 de diciembre de 2004 y las variaciones de la cartera de valores y en los créditos a largo plazo del FIEX y el FONPYME se recogen en el cuadro siguiente:

CUADRO 19				
OPERACIONES DESEMBOLSADAS POR COFIDES CON CARGO A LOS FONDOS FIEX Y FONPYME				
(En miles de euros)				
	Saldo a 31/12/2003	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31/12/2004
<b>FIEX</b>	<b>115.397</b>	<b>109.347</b>	<b>21.282</b>	<b>203.462</b>
Préstamos a largo plazo	82.436	46.123	3.022	125.537
Participaciones en capital	32.961	63.224	18.260	77.925
<b>FONPYME</b>	<b>4.449</b>	<b>500</b>	<b>1.029</b>	<b>3.920</b>
Préstamos a largo plazo	3.566	500	279	3.787
Participaciones en capital	883	0	750	133

Los desembolsos realizados por el FIEX a 31 de diciembre de 2004 correspondían a 22 operaciones, de las que 6 eran inversiones en capital y 16 préstamos a largo plazo. Los aumentos de las operaciones del FIEX en ejercicio 2004, por 109.347 miles de euros, correspondieron a 13 operaciones, y las disminuciones, por 21.282 miles de euros, principalmente a la venta de la participación en el capital de una empresa.

Los proyectos desembolsados a 31 de diciembre de 2004 de FONPYME ascendían a 11 operaciones, de las que 10 correspondían a créditos y una a aportación en capital. Los aumentos del ejercicio, por 500 miles de euros, se produjeron por el desembolso en tres créditos, de los que 2 eran nuevos y uno correspondía a un segundo desembolso. Las disminuciones del saldo de la cartera de valores, por 1.029 miles de euros, corresponden a la venta de la participación de una sociedad.

Los sectores o ramas de actividad financiados con los fondos FIEX y FONPYME son los siguientes:

CUADRO 20					
OPERACIONES DESEMBOLSADAS POR COFIDES CON CARGO A LOS FONDOS FIEX Y FONPYME (SECTORES DE ACTIVIDAD)					
SECTORES DE ACTIVIDAD	FIEX		FONPYME		TOTAL
	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	PARTICIPACIONES EN CAPITAL	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	PARTICIPACIONES EN CAPITAL	
Alimentación	6	--	--	--	6
Automoción	4	1	--	--	5
Bienes de equipo	1	--	2	--	3
Construcción	1	--	--	--	1
Fragancias	--	--	1	--	1
Industrias extractivas	--	-	1	1	2
Infraestructuras		3	--	--	3
Maderero	1	--	2	--	3
Medio ambiente	--	--	1	--	1
Ocio	--	1	--	--	1
Químico	1	--	1	--	2
Servicios	--	--	1	--	1
Siderurgia	1	--	--	--	1
Telecomunicaciones	1	--	--	--	1
Textil y calzado	--	--	1	--	1
Turismo	--	1	--	--	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>33</b>

Por áreas geográficas, el detalle de las operaciones de ambos fondos, y sus importes, es el siguiente:

CUADRO 21								
OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS FIEX Y FONPYME (POR ÁREAS GEOGRÁFICAS)								
	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO				PARTICIPACIONES EN CAPITAL			
	FIEX		FONPYME		FIEX		FONPYME	
	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS	NÚMERO	MILES DE EUROS
América Latina	12	81.909	8	3.070	5	61.537	1	133
África	-	--	1	417	1	16.388	--	--
Asia	-	--	1	300	--	--	--	--
Europa del Este, Oriente Medio y Asia Central	4	43.628	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>	<b>16</b>	<b>125.537</b>	<b>10</b>	<b>3.787</b>	<b>6</b>	<b>77.925</b>	<b>1</b>	<b>133</b>

A lo largo del año 2004 fueron formalizadas con cargo al FIEX 9 operaciones y 2 con cargo al FONPYME, que originaron una inversión por importe de 101.510 y 777 miles de euros, respectivamente. Los

proyectos se desarrollaron principalmente en países latinoamericanos y de Europa del Este, según se deduce del detalle por país y sector que se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 22			
OPERACIONES FORMALIZADAS CON CARGO A LOS FONDOS FIEX Y FONPYME DURANTE 2004			
	PAÍS	SECTOR	INVERSIÓN (Miles de euros)
FIEX	Brasil	Hostelería	7.000
	Méjico	Automoción	7.368
	Méjico	Infraestructuras	25.000
	Méjico	Productos electrónicos	3.000
	Méjico	Automoción	17.899
	Méjico	Hostelería	11.500
	Polonia	Productos electrónicos	2.359
	Polonia	Siderurgia	25.000
	Sudáfrica	Siderurgia	2.381
	<b>TOTAL</b>		<b>101.507</b>
FONPYME	Rumania	Bienes de equipo	300
	Méjico	Bienes de equipo	477
	<b>TOTAL</b>		<b>777</b>

### III.2.4 Tiempos transcurridos en la evolución de los proyectos

#### III.2.4.1 FIEX

En la fiscalización del Tribunal se han analizado los once proyectos que han tenido un primer desembolso en el ejercicio 2004, recogiendo los plazos de las distintas fases de los mismos en el cuadro siguiente:

CUADRO 23								
TIEMPO TRANSCURRIDO EN LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS FIEX QUE HAN TENIDO UN PRIMER DESEMBOLSO EN 2004								
Proyecto	Primer planteamiento	Aprobación	Días	Formalización	Días	Primer desembolso	Días	Total días
1	29.04.02	28.10.02	140	30.12.03	428	30.07.04	215	825
2	23-05-03	08-01-04	213	30-04-04	113	23-09-04	146	489
3	25-07-03	22-12-03	56	01-04-04	101	07-05-04	36	287
4	03-02-03	09-06-03	84	30-12-03	204	19-02-04	51	381
5	25-11-03	01-06-04	162	27-10-04	148	29-12-04	63	400
6	20-06-03	22-12-03	146	11-06-04	172	07-09-04	88	445
7	19-12-02	01-06-04	358	29-07-04	58	30-09-04	63	651
8	22-07-03	27-10-03	97	23-12-04	423	29-12-04	6	526
9	22-04-03	22-12-03	196	29-10-04	312	07-12-04	39	595
10	26-03-02	19-12-02	192	25-11-03	341	26-05-04	183	792
11	19-12-02	29-07-03	148	31-05-04	307	29-07-04	59	588

En relación con dicho análisis se destaca lo siguiente:

- La excesiva demora entre el primer planteamiento de los proyectos y su formulación contractual, que, excluidos los proyectos que presentaban el mayor y el menor número de días (428 y 58, respectivamente), alcanzó una media de 236 días.
- La excesiva demora entre el primer planteamiento de los proyectos y el primer desembolso de los mismos, que, excluidos los proyectos que presentaban el mayor y el menor número de días (825 y 287, respectivamente), alcanzó una media de 541 días.
- La falta de uniformidad del período transcurrido en cada operación, que, como se ha señalado anteriormente, oscila entre 287 y 825 días.

Por otra parte, para analizar el volumen de la actividad de COFIDES, se ha tenido en cuenta el número de solicitudes de ayuda cuyo primer planteamiento a estudio se presentó en el ejercicio 2003 y la fase en que se encontraban a 31 de diciembre de 2004. La situación de

los 25 proyectos admitidos a un primer estudio era la siguiente:

- Diez proyectos fueron formalizados.
- De los quince proyectos restantes, uno estaba pendiente de formalización, otro pendiente de aceptación por el cliente, 4 habían sido rechazados o cancelados y 9 estaban paralizados en espera de futuras actuaciones.

#### III.2.4.2 FONPYME

En la fiscalización del Tribunal se ha analizado el tiempo transcurrido desde el planteamiento de cada proyecto hasta que COFIDES efectúa el primer desembolso, respecto a todos aquellos proyectos que han tenido un primer desembolso en el período 2002-2004, dado el reducido número de operaciones formalizadas con cargo al FONPYME. La secuencia temporal de las distintas fases de los proyectos analizados se recoge en el siguiente cuadro:

Proyecto	Primer planteamiento	Aprobación	Días	Formalización	Días	Primer desembolso	Días	Total días
1	14-03-00	26-07-00	134	31-10-02	827	18-11-02	18	979
2	30-05-01	29-11-01	183	21-10-02	326	24-01-03	95	604
3	01-06-01	26-07-01	55	08-02-02	197	14-02-02	6	258
4	25-07-03	27-10-03	94	05-3-04	130	13-07-04	130	354
5	05-08-02	13-12-02	100	01-10-03	322	01-03-04	152	574

En relación con el análisis realizado por el Tribunal hay que destacar lo siguiente:

- El período medio de tramitación de los proyectos analizados fue de 510 días. Al igual que para el FIEX, en el cálculo no se han tenido en cuenta los tiempos de los proyectos que presentaban el mayor y el menor número de días.
- La excesiva demora entre el primer planteamiento de los proyectos y su formulación contractual, que, excluidos los que presentaban el mayor y el menor número de días (827 y 130, respectivamente), alcanzó una media de 281 días.
- La excesiva demora entre el primer planteamiento de los proyectos y el primer desembolso de los mismos, que, excluidos los proyectos que presentaban el mayor y el menor número de días (979 y 258, respectivamente), alcanzó una media de 510 días.
- La falta de uniformidad del período transcurrido en cada operación, que, como se ha señalado anteriormente, oscila entre 979 y 258 días.

Para analizar el volumen de actividad de COFIDES, en la fiscalización del Tribunal se han tenido en cuenta los proyectos cuyo primer planteamiento a estudio se realizó en el ejercicio 2003, analizándose la situación en que se encontraban a 31 de diciembre de 2004. De los 20 proyectos admitidos a un primer planteamiento habían sido aprobados por el Comité Ejecutivo 5, de los que, 2 habían sido formalizados, 1 fue cancelado o rechazado y 2 estaban pendientes de formalizar. De los 15 proyectos restantes, 6 habían sido cancelados o rechazados y 9 estaban paralizados en espera de futuras actuaciones.

#### III.2.5 Remuneración a percibir por COFIDES como gestora de los Fondos

El Real Decreto 2815/1998 determina que el Ministro de Economía y Hacienda establecerá los mecanismos de remuneración con cargo a los Fondos por la gestión asignada a COFIDES, y fija las pautas básicas que debería tener dicha remuneración, desarrolladas en

la Orden comunicada de 28 de julio de 1999, que, según recoge en su preámbulo, responde a los siguientes principios básicos:

- Ha de ser suficiente, de manera que en todo momento cubra los gastos tanto directos como indirectos que la gestión implique.
- Ha de ser incentivadora de la eficacia y de la labor promotora del proceso de internacionalización de la empresa española que inspira estos dos Fondos.
- Ha de ser diferenciada, de manera que asegure la máxima diligencia de la gestora en todas y cada una de las diferentes etapas de la vida de una inversión.

En base a estos principios quedaron fijados los importes a cobrar por COFIDES por su gestión con cargo a los Fondos, los cuales han quedado expuestos en el subapartado II.11 de este Informe, en el que se señala que en la fiscalización se ha verificado que las comisiones devengadas se ajustan a lo determinado por la Orden comunicada.

En el ejercicio 2004 se ha procedido a la rectificación de comisiones devengadas en años anteriores del FIEX como consecuencia de comisiones de formalización pendientes de cobro por dos operaciones cuyo contrato de préstamo contenía cláusulas suspensivas y cuya aplicación ha dejado sin efecto ambos contratos, tal y como se ha señalado en el subapartado II.7 (Deudores a corto plazo) de este Informe.

#### IV. CONCLUSIONES

##### IV.1 Sobre los estados financieros

1. Las cuentas anuales de COFIDES del ejercicio 2004 reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio de la Entidad y de su situación financiera, así como de los resultados del ejercicio, excepto por las circunstancias referentes al inmovilizado, que se detallan en el presente Informe (subapartado II.1).

2. Entre el inmovilizado inmaterial, la cuenta de «Propiedad Industrial» incluye indebidamente un saldo de 1.849,95 euros, que corresponden a derechos prescritos, o renovados, por la exclusividad del uso del nombre comercial y de la marca, cuya amortización deberá realizarse en un período de diez años, a tenor de la Ley 14/1999; y los restantes 463,26 euros a los costes anuales de los registros de internet de la Compañía, que deben considerarse como gastos corrientes del ejercicio en el que se realizan (subapartado II.2).

Asimismo, en relación con la propiedad industrial, los criterios de amortización establecidos por la Entidad, consistentes en una dotación anual del 10%, no fueron aplicados desde el año 2001, lo que ha determinado que la amortización acumulada del inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2004 (512,36 euros) no se haya modificado desde el año 2001. Por ello, debería procederse a regularizar el saldo de esta cuenta, ajustando la amortización a la depreciación real de los elementos que se integran en la misma (subapartado II.2).

3. La cuenta «Aplicaciones informáticas», con un saldo de 439 miles de euros a 31 de diciembre de 2004, incluye un importe procedente de un traspaso realizado el 30 de marzo de 2003, por un montante de 207 miles de euros, de la cuenta «Anticipos para inmovilizado inmaterial», que recoge los pagos de un programa informático cuyo desarrollo se contrató en el año 1995 y fue objeto de una posterior ampliación en 2000, habiéndose activado dicho gasto el 30 de marzo de 2003, transcurridos ocho años desde la firma del contrato inicial, mientras que el mencionado programa se recibió de conformidad el 30 de marzo de 2005, transcurridos dos años desde su contabilización como inmovilizado inmaterial y diez años después del inicio de los trabajos. Teniendo en cuenta que el PGC prevé que estos elementos del inmovilizado deberán amortizarse en cuatro años, COFIDES debería proceder a regularizar este saldo (subapartado II.2).

4. En el ejercicio fiscalizado, la Entidad no tenía establecidos procedimientos escritos de gestión del inmovilizado material, si bien en 2005 se está llevando a cabo la implantación de la norma de calidad ISO 9001:2000 para la obtención del certificado AENOR. No obstante, en el año 2004 fue aplicado un procedimiento regular y habitual para la adquisición, recepción, alta en inventario, contabilización y pago (subapartado II.3).

5. El inventario de bienes se elabora mediante una aplicación informática de la que se obtiene una ficha por cada elemento en la que figuran sus características y su coste, concordante con el reflejado en contabilidad, aunque dicha información no se contrasta con la existencia física de los bienes y su ubicación. Además, dicha aplicación no permite incrementar el valor de los elementos con las mejoras que puedan producirse, considerando éstas como nuevos elementos. Por otra parte, los bienes del inmovilizado no están identificados con las correspondientes etiquetas, circunstancia que dificulta su localización e identificación. Sobre este aspecto hay que destacar, además, que la entidad solo ha realizado un recuento físico de los elementos del inmovilizado en el ejercicio 2003, en el que se apreciaron diferencias entre las cifras que aparecen en inventario con las unidades físicas reales. En este sentido hay que señalar que el saldo de la cuenta de «Mobiliario» a 31 de diciembre de 2004 no es concordante con el que se deriva del mencionado recuento, puesto que se han detectado elementos contabilizados inexistentes, por importe de, al menos, 10 miles de euros (subapartado II.3).

6. En el reflejo contable de los créditos a largo plazo otorgados, COFIDES no sigue los criterios del Plan General de Contabilidad, que indica que la parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el activo del balance en la agrupación de «Inversiones financieras temporales». Por el contrario, la reclasificación de las operaciones a largo plazo en operaciones a corto plazo se realiza por COFIDES únicamente por la parte de los créditos ya vencidos pendientes de cobro (que ascienden a 4.258 miles de euros) y no por los créditos a corto plazo pen-

dientes de vencimiento. Además, el sistema contable implantado por la Entidad no tiene previstas subcuentas para cada uno de los apoyos financieros desembolsados, por lo que en contabilidad únicamente figura información del importe global pero no del individualizado de cada ayuda, obteniéndose los datos de cada operación a través de una aplicación informática específica. Asimismo, el reflejo contable de los movimientos de los apoyos financieros no permite el seguimiento de la evolución de cada préstamo, al referenciarse la anotación por el nombre de la empresa promotora y no por el del expediente concreto, lo que dificulta la identificación de la operación, especialmente en aquellos supuestos en que una misma empresa tiene concedidos varios apoyos financieros (subapartado II.4).

7. Las deficiencias contables expuestas en la conclusión anterior determinan, además, que las certificaciones que el prestatario pueda solicitar a COFIDES, indicativas de la situación de su «Relación de cuenta corriente», documento expresivo de todos los movimientos de la operación, deben ser elaboradas por COFIDES manualmente en base a la información facilitada por los registros de contabilidad y por la aplicación informática de gestión de los créditos (subapartado II.4).

8. La dotación a las provisiones para insolvencias se realiza de un modo constante (el 5% del saldo de los préstamos concedidos) respecto a las operaciones concertadas hasta el 31 de diciembre de 2001, habiéndose modificado este criterio, con posterioridad a dicha fecha para los nuevos préstamos, a partir de la cual se realiza una dotación individualizada en función del riesgo, oscilando dicha dotación entre el 1% y el 10% o superior para operaciones concretas. Comoquiera que no se han actualizado las estimaciones desde su implantación, en las dotaciones no se han tenido en cuenta las posibles variaciones en la evolución temporal de los riesgos (subapartado II.5).

9. En relación con las comisiones pendientes de cobro por la gestión por COFIDES del FIEX hay que señalar que el saldo a 1 de enero de 2004 de la cuenta «Deudores varios» recogía dos comisiones de formalización a abonar por dicho Fondo, por un importe global de 412 miles de euros, correspondientes a dos contratos de préstamos a empresas, suscritos con condiciones suspensivas, que no llegaron a materializarse, por lo que COFIDES perdió el derecho al cobro de la comisión, si bien el Comité Ejecutivo del FIEX, en sesión de 28 de abril del 2005, acordó retribuir la gestión realizada en un 50% de la comisión calculada, hecho que determinó la reformulación de las cuentas anuales de COFIDES mediante la disminución, por 206 miles de euros, del resultado del ejercicio 2004 y de los derechos de cobro registrados en «Deudores varios». El ajuste no tuvo en cuenta que una de las comisiones, por importe de 125 miles de euros, ya había sido cobrada, y por tanto no figuraba en el saldo de la cuenta, por lo que el importe de ésta al cierre del ejercicio 2004 está infravalorado en ese importe, aunque esta deficiencia ha sido subsanada en el ejercicio 2005 (subapartado II.7).

10. Los ingresos devengados por COFIDES en concepto de comisiones por la gestión del Fondo FIEX, que, junto con los derivados de la gestión del Fondo FONPYME, constituyen la partida más importante (el 55,24% de los ingresos totales del ejercicio 2004), se realizan con retrasos, de hasta dos meses en 2004, respecto a lo previsto en la normativa reguladora de dicho fondo (subapartado II.11).

11. El cobro de las comisiones devengadas por COFIDES por la gestión del Fondo FONPYME se realiza tras la autorización del Comité Ejecutivo de dicho Fondo y no simultáneamente a la realización de los desembolsos con cargo a aquél, según determina su normativa reguladora, por lo que se generan retrasos que, durante el ejercicio fiscalizado, han alcanzado en algunos casos hasta 4,5 meses (subapartado II.11).

12. En relación con las comisiones sobre rendimientos del Fondo FOMPYME (un importe equivalente al 20% de los dividendos u otros rendimientos efectivamente cobrados por el Fondo como retribución a sus inversiones, y si el valor de liquidación de una determinada inversión resultara superior al importe nominal inicialmente invertido, el 20% del valor de las ganancias de capital efectivamente cobradas por el Fondo), hay que señalar que el 20 de diciembre de 2004 se formalizó una venta de acciones, por 1.060 miles de euros, que generó un beneficio de 310 miles de euros, siendo abonados en el ejercicio 212 miles de euros. Sobre dicha operación COFIDES aplicó el 20% señalado anteriormente sobre los beneficios totales (310 miles de euros), en lugar de haber calculado dicho porcentaje sobre el importe realmente cobrado en el ejercicio (212 miles de euros). Ello ha supuesto un exceso de ingresos en el ejercicio 2004 de 20 miles de euros, que deberían haberse aplicado al ejercicio siguiente, según determina la Orden comunicada reguladora de la gestión de este Fondo (subapartado II.11).

13. El importe de los salarios del ejercicio 2004 reflejado en cuentas está infravalorado en 16 miles de euros, que corresponden a la aplicación del exceso de la provisión constituida para cubrir las retribuciones variables estimadas en 2003 y consideradas en 2004 como menor importe de los salarios del ejercicio. Por ello, dicho excedente debería haberse contabilizado como un ingreso por exceso de provisión (subapartado II.12).

14. El incremento salarial aplicado por COFIDES en el ejercicio 2004 (2,50%) fue inferior en 0,1 puntos porcentuales respecto al establecido en el Convenio de Oficinas y Despachos (al que está sometida la Entidad). Además, dicho incremento fue aplicado en su totalidad al concepto de «Plus personal a cuenta de convenio», sin distribuirlo entre los restantes componentes del salario (subapartado II.12).

15. Según el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, al que está vinculada COFIDES, el complemento personal de antigüedad se percibirá por cada cuatro años de servicios. No obstante, COFIDES no considera dicho complemento personal como una mayor retribución sobre

el importe fijado en los contratos, sino que aquél se reconoce cuando se genera cada cuatro años, mediante un incremento de la retribución por antigüedad y una minoración, por idéntica cuantía, del plus personal, por lo que la Entidad no reconoce la mejora retributiva inherente a dicho complemento (subapartado II.12).

16. Las dietas devengadas por los miembros del Consejo de Administración por asistencia a las sesiones de este órgano se incrementaron un 3,5% en el ejercicio 2005, aumento superior al 2% fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. No obstante, debe tenerse en cuenta que dichas dietas no se incrementaron en el ejercicio 2004 (subapartado II.12).

17. COFIDES desconoce la categoría en la que está encuadrada, dentro de las tres existentes, en base a la cual se determinan los importes máximos a percibir por los miembros de su Consejo de Administración en concepto de dietas por la asistencia a las sesiones de dicho Consejo, por lo que no es posible determinar si los importes percibidos por dicho concepto se ajustan a las disposiciones que los regulan. No obstante, en el mes de julio de 2005 COFIDES solicitó de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dicha información, que no fue recibida por la Entidad a la fecha de conclusión de la fiscalización. El importe de la dieta percibida en los años 2004 y 2005 era superior al límite máximo determinado para los órganos de administración de categoría segunda sin alcanzar el de la categoría superior (subapartado II.12).

#### IV.2 Sobre la gestión de la entidad

En la fiscalización del Tribunal sobre 12 proyectos financiados con fondos propios de COFIDES se ha observado una excesiva demora en todas las fases de aquéllos; así:

1. Entre la aprobación de dichos proyectos y la formulación contractual de los mismos transcurren, en algún caso, hasta un año y medio (subapartado III.1).

2. Entre el planteamiento inicial del proyecto y la entrega del primer desembolso por COFIDES transcurren, en algún caso, más de dos años (subapartado III.1).

3. Similares retrasos a los expuestos en la conclusión anterior se han observado en los proyectos analizados en la fiscalización y correspondientes a operaciones financiadas con cargo a los fondos FIEX y FONPYME (subapartado III.2).

4. El dilatado período en la tramitación de los expedientes, desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta la recepción por el promotor del primer desembolso, repercute en la eficacia y eficiencia de la financiación, y por ende en la finalidad de COFIDES y en su gestión, lo que puede causar retrasos en el inicio de los proyectos promovidos y crear rigideces financieras en el desarrollo de los mismos. Esta circunstancia podría, asimismo, originar una disminución de las solicitudes de este tipo de apoyos financieros por los promotores, en particular en aquéllas en competencia con las entidades

financieras de crédito, con una mayor agilidad en la concesión de préstamos o créditos (subapartado III.1).

5. Lo expresado en la conclusión anterior también resulta de aplicación a las operaciones gestionadas por COFIDES con cargo a los Fondos FIEX y FONPYME, por cuanto en los expedientes analizados correspondientes a dichos Fondos concurren similares circunstancias (subapartado III.2).

#### V. RECOMENDACIONES

Con objeto de mejorar la gestión de la Entidad y para subsanar las deficiencias y carencias puestas de manifiesto en el presente Informe, deberían arbitrarse determinadas medidas, en particular las siguientes:

1. La Entidad debería regularizar contablemente los derechos prescritos por la exclusividad del uso de su nombre comercial y de la marca, así como de las cuotas anuales de los dominios de Internet a su nombre, que figuran entre el inmovilizado inmaterial en el activo del balance, considerando estas últimas, en lo sucesivo, como gastos del ejercicio en el que se devengan.

2. COFIDES debería aplicar, de un modo sistemático y uniforme, los criterios de amortización del inmovilizado inmaterial, y actualizar la amortización acumulada del mismo, que no ha experimentado variaciones cuantitativas desde el año 2001.

3. La Entidad debería proceder a la elaboración de un inventario de bienes que refleje los importes de los elementos del inmovilizado y sea concordante con la realidad de los mismos, procediendo, en su caso, a la actualización del valor de aquéllos derivada de las posibles mejoras que puedan producirse.

4. COFIDES debería ajustar su plan contable al Plan General de Contabilidad, en lo referente al reflejo contable de los créditos a largo plazo otorgados, considerando la parte de los mismos a amortizar anualmente como créditos a corto plazo.

5. La Entidad debería actualizar la estimación del riesgo de las operaciones concertadas para ajustar la dotación anual a las posibles variaciones de dicho riesgo.

6. COFIDES debería proceder al cobro de las comisiones devengadas por la gestión de los fondos FIEX y FONPYME en los plazos previstos en las normas reguladoras, evitando los retrasos que se producen en la actualidad.

7. La Entidad debería subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el presente Informe en lo referente a la aplicación del Convenio Colectivo vigente, en particular en lo referente a los incrementos salariales y al «Plus personal a cuenta de Convenio».

8. COFIDES debería reducir los plazos en los diversos trámites de los proyectos que financia, tanto con fondos propios como con recursos procedentes de los fondos FIEX y FONPYME, gestionados por aquélla.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—El Presidente,  
**Ubaldo Nieto de Alba.**

## ANEXOS

## COFIDES, S.A., EJERCICIO 2004

## ANEXO I

## BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2004	2003	PASIVO	2004	2003
<b>ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>		0	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>46.048</b>	<b>46.737</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>31.260</b>	<b>29.683</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>39.396</b>	<b>39.396</b>
<b>Inmovilizaciones inmateriales:</b>	<b>336</b>	<b>261</b>	<b>Reservas</b>	<b>7.341</b>	<b>6.728</b>
Propiedad industrial	3	3	Reserva legal	701	640
Aplicaciones informáticas	523	365	Reserva voluntaria	6.640	6.088
Amortizaciones	-190	-107	<b>Pérdidas y ganancias</b>	<b>-689</b>	<b>613</b>
<b>Inmovilizaciones materiales:</b>	<b>301</b>	<b>370</b>	<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.</b>	<b>169</b>	<b>251</b>
Otras instalaciones y mobiliario	479	474	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>12.810</b>	<b>15.281</b>
Otro inmovilizado	193	194	Deudas con entidades de crédito	12.721	14.004
Amortizaciones	-371	-298	Otros acreedores	89	1.277
<b>Inmovilizaciones financieras:</b>	<b>30.668</b>	<b>28.310</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.044</b>	<b>2.585</b>
Cartera de valores a largo plazo	5.075	5.054	<b>Deudas con entidades de crédito</b>	<b>67</b>	<b>55</b>
Créditos a largo plazo	25.593	23.256	Deuda por intereses	67	55
<b>Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>Acreedores comerciales</b>	<b>578</b>	<b>995</b>
<b>Provisiones</b>	<b>-3.158</b>	<b>-2.511</b>	<b>Otras deudas no comerciales</b>	<b>180</b>	<b>485</b>
<b>Obligaciones y bonos</b>	<b>2.825</b>	<b>2.825</b>	Administraciones públicas	180	485
<b>Deudores a largo plazo</b>	<b>210</b>	<b>351</b>	<b>Remuneraciones pendientes de pago</b>	<b>183</b>	<b>234</b>
			<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>36</b>	<b>815</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>28.811</b>	<b>35.170</b>			
<b>Deudores</b>	<b>5.463</b>	<b>5.911</b>			
Deudores varios	4.787	5.102			
Administraciones públicas	676	809			
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>23.039</b>	<b>27.892</b>			
Cartera de valores a corto plazo	156	24.209			
Valores en renta fija		24.053			
Intereses de valores en renta fija	156	156			
Otros créditos	22.883	3.682			
Imposiciones a corto plazo	21.648	2.975			
Intereses en imposiciones a corto plazo	49	16			
Intereses de créditos de proyectos	1.186	692			
<b>Tesorería</b>	<b>236</b>	<b>1.272</b>			
Caja, euros	1	0			
Caja, moneda extranjera	2	4			
Bancos, c/c euros	18	974			
Bancos, c/c moneda extranjera	215	294			
<b>Ajustes por periodificación</b>	<b>73</b>	<b>95</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60.071</b>	<b>64.853</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60.071</b>	<b>64.853</b>

## COFIDES, S.A., EJERCICIO 2004

## ANEXO II

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS	2004	2003	INGRESOS	2004	2003
Gastos financieros y asimilados	266	234	Ingresos financieros	3.145	2.700
Variación provisiones inversiones financieras	691	853	Ingresos de créditos a largo plazo	1.086	1.200
Diferencias negativas de cambio	964	169	Beneficios enajenación cartera de control	409	237
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	1.224	1.445	Beneficios en inversiones financieras temp.	761	1.186
			Otros intereses e ingresos asimilados	2	2
<b>Gastos de personal</b>	<b>2.762</b>	<b>2.436</b>	Diferencias positivas de cambio	887	75
Sueldos, salarios y asimilados	2.245	1.977	<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		
Cargas sociales	380	323			
Dietas Consejo	137	136	<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>4.463</b>	<b>4.370</b>
<b>Dotaciones amortización inmovilizado</b>	<b>158</b>	<b>131</b>	Ingresos de gestión	4.463	4.370
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>3.242</b>	<b>2.278</b>	Exceso de provisión de riesgos		
Servicios exteriores	3.241	2.270	<b>PÉRDIDAS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>475</b>	
Tributos	1	8			
<b>BENEFICIO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>969</b>	Ingresos extraordinarios		
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2	
<b>Gastos extraordinarios</b>	<b>4</b>	<b>31</b>	<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGAT.</b>	<b>214</b>	<b>49</b>
<b>Gastos y pérdidas de otros ejercicios</b>	<b>212</b>	<b>18</b>	<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>689</b>	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>					
<b>BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>920</b>			
<b>Impuesto de sociedades</b>		<b>308</b>			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)</b>		<b>613</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	<b>689</b>	

COFIDES, S.A. EJERCICIO 2004

ANEXO III

## DETALLE, POR PAÍSES, DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

PAÍS	COFIDES	FONPYME	FIEX
<b><u>PRESTAMOS A LARGO</u></b>			
<b>AMÉRICA LATINA</b>	32	8	12
Brasil	9	2	4
Argentina	8	1	1
Chile	4	3	3
Méjico	10	2	1
El Salvador	1		2
Ecuador			1
<b>ÁFRICA</b>	7	1	0
Marruecos	4	1	
Benin	1		
Senegal	1		
Isla Mauricio	1		
<b>ASIA</b>	11	1	
China	10	1	
India	1		
<b>EUROPA DEL ESTE, ORIENTE MEDIO Y ASIA CENTRAL</b>	9		4
Hungría	2		
Republica Checa	4		1
Eslovenia	1		
Kazajstán	1		
Rumania			1
Polonia	1		2
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>10</b>	<b>16</b>
<b><u>INVERSIONES EN CARTERA</u></b>			
<b>AMÉRICA LATINA</b>	4	1	5
Brasil			1
Méjico	2		3
Chile	1	1	1
Perú	1		
<b>ÁFRICA</b>	1		1
Marruecos	1		
Republica Sudafricana			1
<b>ASIA</b>	1		
Tailandia	1		
<b>EUROPA DEL ESTE</b>	1		
Republica Checa	1		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>66</b>	<b>11</b>	<b>22</b>